

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

Señores  
Miembros del Consejo  
Superintendencia de Telecomunicaciones

**Asunto: Atención de los oficios del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones MICITT-DVT-OF-326-2020 del 13 de noviembre de 2020 y MICITT-DM-OF-1108-2020 del 11 de diciembre de 2020, con el que se anexa el informe técnico MICITT-DEMT-INF-014-2020 y del Ministerio de Educación Pública DVM-PICR-0358-11-2020 del 16 de noviembre de 2020 y DVM-PICR-0417-12-2020 del 21 de diciembre de 2020.**

Estimados Señores:

Reciban un saludo cordial. Se remite para valoración del Consejo de la SUTEL el presente Informe en respuesta a los oficios del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones MICITT-DVT-OF-326-2020 del 13 de noviembre de 2020 y MICITT-DM-OF-1108-2020 del 11 de diciembre de 2020, con el que se anexa el informe técnico MICITT-DEMT-INF-014-2020 y del Ministerio de Educación Pública DVM-PICR-0358-11-2020 del 16 de noviembre de 2020 y DVM-PICR-0417-12-2020 del 21 de diciembre de 2020.

## 1. Hechos relevantes

**1.1. El 20 de setiembre de 2019**, mediante acuerdo 007-059-2019, el Consejo de la Sutel, instruyó:

“(...)

1. *Dar por **recibido** el correo electrónico remitido por la señora Paula Jency Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación del Ministerio de Educación Pública (MEP), mediante el cual remitió al señor Federico Chacón Loaiza, Miembro de este Consejo con el ASUNTO: “**Draft-Ficha de Proyecto de Red Educativa Bicentenario**”, por medio del cual envió la ficha técnica del proyecto referido.*
2. *Solicitar a la Dirección General de Fonatel, realizar una revisión de la Iniciativa, y presentar sus observaciones en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo.*
3. *Solicitar a la Dirección General de Fonatel elaborar una propuesta de Convenio entre el Ministerio de Educación Pública y la Superintendencia de Telecomunicaciones, con el fin de definir los temas de gobernanza, elementos claves técnicos, contrapartidas y responsabilidades, para su eventual ejecución.*

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

4. Reiterar que el **señor Federico Chacón**, Miembro del Consejo de Sutel, es el enlace para este tema, con el fin de que **dé seguimiento** a la ejecución de este acuerdo

(...)" (Destacado intencional).

Este último punto (4) es modificado por el Consejo de SUTEL mediante acuerdo 005-017-2020 de la sesión 017-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones del 5 de marzo del 2020, para que en adelante funja como enlace y de seguimiento al proyecto Red Educativa del Bicentenario el señor Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo. El acuerdo indica:

"(...)

*Solicitar a los señores Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo y Adrián Mazón Villegas, Director a.i. de la Dirección General de Fonatel, que continúen participando en la mesa de trabajo con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y que comuniquen a este Consejo, dentro de los 2 meses posteriores a la notificación de este acuerdo, el avance en el análisis de la meta relacionada con el Programa 5: Banda ancha solidaria, el diagnóstico de la necesidad pública y la eventual modificación de metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, conforme lo indica la Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República.*

(...)" (Lo resaltado es intencional)

- 1.2. El **3 de febrero de 2020**, la Contraloría General de la República (CGR) remitió a la Presidencia de este Consejo, el oficio 01485 (DFOE-IFR-0056) ingresado con el NI-01322-2020, por medio del cual comunica el informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos de FONATEL.

Dicho informe emite la **Disposición 4.3**, dirigida al Ministro Rector del Sector de Telecomunicaciones (MICITT) y al Presidente del Consejo de SUTEL, que consiste en:

"(...)

#### 4. Disposiciones

(...)

*4.3 Respecto al programa 5 BA Solidaria, analizar la vigencia de la meta relacionada, diagnosticar la necesidad pública en todos sus alcances y definir si prevalecen los términos actuales o, en caso contrario, reformular tales metas, así como los proyectos relacionados a cargo de la DGF, de forma que se contribuya con el cierre de la BD y la competitividad país.*

*Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición deberá remitir, en un plazo de 4 (cuatro) meses a partir el conocimiento del presente informe, un*

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

*documento oficial certificado en el que se manifieste que se analizó la vigencia de la meta del programa 5, y que, de haber resultado pertinente, se efectuaron los ajustes a la meta misma, así como a los proyectos a cargo del FONATEL. (Al efecto téngase en cuenta lo indicado en el párrafo 2.14.)*

(...)"

Este antecedente tiene relevancia en el macro del análisis del contexto del Proyecto de Red Educativa Bicentenario, dado que el MICITT, como emisor de la política pública, ha planteado ajustar la meta del programa 5 BA Solidaria del PNDR 2015-2021 para ese propósito. En el proceso de cumplimiento de la disposición Contralora, le ha correspondido a la SUTEL contribuir, aportar los elementos técnicos, jurídicos y financieros para el diagnóstico de la necesidad pública, así como definir los mecanismos para la ejecución efectiva y eficiente a través de los proyectos a cargo de FONATEL, como consta en el oficio MICITT-DM-OF-1108-2020 del 11 de diciembre del 2020.

" (...)

*11. Que desde la visión de la política pública se busca contar con un Programa 5 que englobe la totalidad de la Red Educativa del Bicentenario, a partir de un alcance definido para el PNDR vigente y que se le pueda dar continuidad en el próximo PNDR.*

*12. Que en atención al artículo 38 de la LGT y en aras de garantizar que SUTEL cuente con el respaldo suficiente para llevar a cabo los estudios de factibilidad jurídica requeridos en el menor plazo, es que la Rectoría considera ajustar en el PNDR vigente el Programa 5.*

*13. Que como resultado del trabajo de coordinación y articulación, la propuesta que se estará incluyendo en el PNDR 2015-2021 corresponde a la modificación del Programa 5, mediante la definición de un nuevo nombre, alcance, objetivo, resultado y el ajuste a la meta 14 y la inclusión de la meta 44, y que se deberán leer en la matriz de metas del PNDR 2015-2021, ..."*

- 1.3.** Mediante oficio 01367-SUTEL-CS-2020 del **13 de febrero de 2020** (acuerdo 010-013-2020) la SUTEL da respuesta al oficio MICITT-DVT-OF-016-2019 de fecha 19 de enero de 2019, que integra información requerida en la reunión del grupo ad hoc de Red Educativa celebrada el 22 de febrero de 2020 y el seguimiento al desarrollo de la iniciativa del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario, así como el aumento de velocidades a los centros educativos servidos en el Proyecto Comunidades Conectadas de FONATEL. El acuerdo incluyó las siguientes consideraciones:

"(...)

*En oficio 01279-SUTEL-CS-2020, de fecha 12 de febrero de 2020 se le remitió al MICITT información sobre la Red Educativa, para apoyar en la definición de la línea base del proyecto, de conformidad con el Informe N°DFOR-IFR-IF-00001-2020 del 03 de febrero del 2020. Por lo que una vez que se defina la modificación de metas en el PNDR, la SUTEL estará en la posibilidad de*

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

*asignar un aproximado de \$159.280.104 lo que correspondería a \$79.005.352 de CAPEX y 60 mensualidades de \$991.651 por servicio (sobre el total se aplica un 15% por variabilidad pues se trabaja con promedios) necesarios para ejecutar los elementos de la Red que nos corresponda. Con esta misma información se determina la estimación de costos y tiempos para la implementación del lineamiento de ajuste de velocidad para los proyectos del programa 1: “Comunidades conectadas” financiado con recursos de Fonatel.*

*En la mesa de trabajo se ha reiterado al señor ministro Salazar Solís, el compromiso de la SUTEL con el impacto que tienen las telecomunicaciones en la calidad de la educación, y particularmente, con el beneficio para los estudiantes de las zonas rurales y los escolares de hogares de escasos recursos. Por esta razón a través de los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel) a la fecha se le brinda “acceso a internet” a 922 Centros educativos, se benefician más de 26.388 estudiantes con dispositivos entre ellos las computadoras, así como acceso a Internet de a 130.571 familias pertenecientes a los quintiles 1 y 2 de las cuales abarcan 214.614 mil menores.*

(...)

*Los representantes de la SUTEL en las mesas de trabajo convocadas por el señor ministro del MICITT, hemos indicado en forma reiterada, que es indispensable para el avance del proyecto, la inclusión de la meta específica en el PNDT, así como la definición de las metas, el alcance y formulación del proyecto.*

(...)

*Del Informe de la CGR podemos concluir que es urgente que la Rectoría cuente con la información que le provea el MEP, para que puedan definir la línea base de la política pública, las meta y los elementos esenciales y así, la SUTEL proceder con lo que le corresponde.*

(...)

*Este Informe de seguimiento plantea varias recomendaciones para que se determine cuanto antes los elementos indispensables para la definición del proyecto, contar con una línea base de la política pública que justifique la modificación de la meta en el PNDT, así como el rol y responsabilidades de la SUTEL en el desarrollo de la Red Educativa Bicentenario. A partir de esto la firma de un convenio SUTEL – MEP – MICITT será el instrumento operativo para el desarrollo de los componentes que serían financiados con recursos de FONATEL.*

(...)”

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

- 1.4. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-097-2020 de fecha **16 de marzo de 2020** (NI-03295-2020), el **MICITT hace referencia al oficio DVM-PICR-0050-02-2020 de fecha 25 de febrero de 2020**, suscrito por la señora Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública, **mediante el cual se remitió la lista de los centros educativos** a ser considerados para el financiamiento con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones en el marco del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario.
- 1.5. Que mediante oficios MICITT-DVT-OF-100-2020 de fecha **17 de marzo de 2020** (NI-03366-2020), el MICITT indicó lo siguiente:

“(...)

*Sobre la atención de los Centros Educativos*

*Mediante oficios N° MICITT-DVT-OF-006-2020 de fecha 07 de enero de 2020 y N° MICITT-DVT-OF-078-2020 de fecha 24 de febrero de 2020, se envió y reiteró la consulta al Ministerio de Educación Pública (MEP) referida a lo manifestado en el oficio N° DVM-PICR-0400-10-2019 de fecha 04 de octubre de 2019. El MEP mediante oficio N° DVM-PICR-0050-02-2020 de fecha 25 de febrero de 2020, brinda respuesta remitiendo la distribución de los centros educativos que se solicitan sean considerados para financiamiento con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) y con la Fundación Omar Dengo respectivamente, en el marco del proyecto de la Red Educativa Bicentenario. La información ha sido notificada a su representada mediante oficio N° MICITT-DVTOF-097-2020 de fecha 16 de marzo de 2020 con la base de datos de la totalidad de centros educativos, con el fin de que SUTEL realice los análisis respectivos.*

(...)” (Lo resaltado es intencional)

- a. Mediante oficio 04297-SUTEL-CS-2020 de fecha **18 de mayo de 2020**, el **Presidente del Consejo de la SUTEL, Federico Chacón**, señaló al **Viceministro de Telecomunicaciones** lo siguiente:

“(...)

*En seguimiento al oficio 3435-SUTEL-CS-2020 de fecha 21 de abril de 2020 que da respuesta -al oficio MICITT-DVT-OF-097-2020 del 16 de marzo de 2020, mediante el cual se solicitó a esta Superintendencia una actualización de los centros educativos propuesto por el MEP y la FOD para ser atendidos con recursos de FONATEL y el oficio MICITT-DVT-105-2020 del 18 de marzo de 2020, mediante el cual se remitieron observaciones al informe de aumento de velocidades, y la solicitud para que se analizara la posibilidad de desarrollar el Proyecto Red Educativa del*

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

*Bicentenario a partir de los proyectos del Programa 1 y Programa 4, es importante señalar de previo que en el oficio 03435-SUTEL-DGF-2020 del 21 de abril de 2020 se había señalado sobre este tema:*

*“Actualmente **la Unidad de Gestión se encuentra realizando los ajustes a su estudio técnico, a partir de los insumos remitidos por SUTEL y MICITT.** Como parte del proceso análisis, se tiene prevista una sesión de trabajo conjunta (SUTEL/UG1) el próximo este miércoles 22 de abril a las 10am, donde se espera revisar el avance y en caso de que corresponda aclarar dudas, a partir de esta sesión de trabajo estaremos definiendo la fecha para recibir el estudio el cual será compartido en las mesas de trabajo SUTEL/MICITT.”*

*Por lo anterior, se informa que, el recién pasado viernes 16 de mayo del 2020, se ha completado por parte del Fideicomiso y las Unidades de Gestión de los programas 1 y 4, la información solicitada.*

*A partir de tales insumos, la Dirección General de FONATEL (DGF) inició el día de hoy, el análisis respectivo, y en los próximos días estarán presentado al Consejo un informe integral que permita atender sus solicitudes de; una aproximación de infraestructura requerida, plazos para la ejecución, costos y viabilidad legal, de manera que podamos contar con una propuesta; técnicamente viable y factible jurídica y financiera.*

*(...)” (Lo resaltado es intencional)*

- b. Oficio MICITT-DVT-OF-108-2020 de fecha **19 de marzo de 2020** (NI-03524-2020), el MICITT señaló lo siguiente:

*“(...)”*

*Sobre la definición de la política pública y modificación del PNDT*

***Esta Rectoría ha manifestado en las distintas mesas de trabajo con la SUTEL que se coincide en la necesidad de realizar modificaciones a la meta Red de Banda Ancha Solidaria, contenida en dicho instrumento, en cuanto a los plazos, responsables y el perfil y plan de acción de la meta; pero también se ha manifestado de forma reiterada que para ello se requiere definir una serie de aspectos previo a su modificación y, precisamente ese es el criterio de la Contraloría General de la República en el informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 denominado: Informe de Auditoría sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos del FONATEL, cuando en la disposición conjunta 4.1 inciso a) ....:***

*De lo anterior se concluye que el ejercicio de modificar o incorporar metas en el PNDT, requiere que previo a su inclusión exista claridad sobre una*

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

*serie de aspectos, por ello, **en las mesas de trabajo para la construcción del proyecto de la Red Educativa se ha insistido en la necesidad de definir todos los aspectos requeridos para posteriormente proceder con lo que corresponda.** De ahí que es criterio de esta Rectoría, que hasta tanto no se tengan definidos los alcances y compromisos de las partes en el proyecto Red Educativa, no es posible realizar la modificación de la meta en el PNDT 2015-2021.*

(...)

*Finalmente se requiere de forma puntual que su representada comunique a esta Rectoría si con los recursos de FONATEL es viable, legal, técnica y económicamente, **financiar todos los componentes de la Red Educativa para los 2134 Centros Educativos identificados por el Ministerio de Educación Pública e incluidos en el archivo de Excel adjunto.***

(...)” (Lo resaltado es intencional)

- c. Mediante oficio 03199-SUTEL-CS-2020 de fecha **14 de abril de 2020**, el Presidente del Consejo de la SUTEL, Federico Chacón, señaló al Viceministro de Telecomunicaciones lo siguiente:

“(...)

*Aumento de velocidades*

*De conformidad con lo establecido en el PNDT 2015-2021, el MICITT actualizó el “Lineamientos Pilar Inclusión Digital”, que rige desde el 15 de enero de 2019, se indicó.*

(...)

*Esta Superintendencia en acatamiento de la política pública procedió a realizar la reserva de los fondos que permita cubrir dicho aumento de velocidad, pues no hay a la fecha disposición contraria. Adicionalmente, hemos atendido las convocatorias para la mesa de trabajo conjunto que tienen el propósito de valorar “posibles” ajuste de metas del PNDT y aprovechamos la oportunidad para reiterar nuestra disposición de retomarlas. **También, estamos a la espera de los resultados de la mesa de trabajo con el MEP, dónde se definirá el proyecto de red educativa y lo que resuelva la Rectoría sobre las propuestas de ajuste metas presentadas por la SUTEL.***

(...)

San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

(...) Asimismo, se remitió al Fideicomiso el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 con las observaciones realizadas por su dependencia para su análisis. Una vez que se cuente con el estudio revisado se informará al MICITT para evaluar y continuar con las sesiones de trabajo de este tema.

(...)

*Respuesta:*

*Es importante hacer notar que el incremento de velocidades ya fue instruido por el MICITT (oficio MICITT-DVT-OF-016-2019 del 16 de enero de 2019) e incorporado a la política pública. Es así como, Sutel ya ejecutó este aumento de velocidades para el programa Hogares Conectados y para el Programa Comunidades Conectadas se están completando los estudios para su ejecución.*

*En el anexo adjunto se brinda el detalle de las estimaciones y los supuestos para cada una de ellas. Es importante indicar que lo resaltado en color amarillo corresponde a los posibles ajustes que se podría plantear en las metas del PNDT, según lo acordado en la mesa de trabajo con su dependencia, a excepción del aumento de velocidades del Programa Comunidades Conectadas, la cual se encuentra en proceso de validación para su aplicación; sin embargo, se resaltó en color para su visualización en el ejercicio. Para el caso de la propuesta presentada a la Rectoría para brindar un subsidio a las PYMES ante la emergencia del COVID-19, se resalta también en color amarillo, con incidencia únicamente en el flujo de recursos en el periodo presupuestario 2020, para su consideración.*

(...)” (Lo resaltado es intencional)

**1.6.** Que mediante acuerdo 003-032-2020 del **20 de abril de 2020**, el Consejo de la SUTEL adoptó lo siguiente:

“(...)

1. ***Dar por recibido el correo de fecha 17 de abril del 2020 remitido por el señor Viceministro de Telecomunicaciones Edwin Estrada, en seguimiento al oficio de la Superintendencia de Telecomunicaciones 03199-SUTEL-CS-2020.***
2. *Solicitar al equipo técnico designado mediante acuerdo 011-077-2019, de la sesión ordinaria 077-2019, celebrada el 27 de noviembre del 2019, sobre el tema de Políticas Públicas, integrado por los funcionarios: Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo, Hanny Rodríguez Sánchez, profesional de la Dirección General de Fonatel y Adrian Mazón Villegas, Jefe de la Dirección General de Fonatel, la preparación del borrador de respuesta para atender la solicitud del*



San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

*señor Edwin Estrada según lo solicitado en el correo electrónico del 17 de abril del 2020.*

- 3. Autorizar a la Presidencia del Consejo para que suscriba y remita al señor Edwin Estrada, Viceministro de Telecomunicaciones, el oficio de respuesta a las consultas formuladas mediante su correo electrónico del 17 de abril del 2020, en seguimiento al oficio 03199-SUTEL-CS-2020.**

*(...)*. (Destacado intencional).

- 1.7.** Que en cumplimiento con el acuerdo acuerdo 003-032-2020 de la sesión ordinaria 032-2020 de fecha **20 de abril del 2020**, mediante oficio 03435-SUTEL-CS-2020 de fecha **21 de abril de 2020**, el Presidente del Consejo de la SUTEL, Federico Chacón, señaló al Viceministro de Telecomunicaciones lo siguiente:

*(...)*

*Sobre el aumento de las velocidades, agradecemos nos indiquen el plazo otorgado al Fideicomiso para la presentación del reporte.*

*Respuesta:*

*Con el fin de contextualizar su consulta, consideramos importante primero hacer referencia al oficio 01279-SUTEL-CS-2020 del 12 de febrero de 2020, mediante el cual se remitió al MICITT el primer informe técnico para el aumento de velocidades instruido por el MICITT.*

*Sobre este informe, la SUTEL remitió al Fideicomiso y a la Unidad de gestión respectiva las observaciones y solicitudes ajuste, mediante oficio 01590-SUTEL-DGF-2020 del 21 de febrero de 2020 y más recientemente, mediante oficio 03063-SUTEL-DGF-2020 del 7 de abril de 2020, se remitieron las observaciones que el viceministerio solicitó aclarar mediante oficio MICITT-DVT-OF-105-2020.*

*Actualmente la Unidad de Gestión se encuentra realizando los ajustes a su estudio técnico, a partir de los insumos remitidos por SUTEL y MICITT. Como parte del proceso análisis, se tiene prevista una sesión de trabajo conjunta (SUTEL/UG1) el próximo este miércoles 22 de abril a las 10am, donde se espera revisar el avance y en caso de que corresponda aclarar dudas, a partir de esta sesión de trabajo estaremos definiendo la fecha para recibir el estudio el cual será compartido en las mesas de trabajo SUTEL/MICITT.*

*(...)*.

- 1.8.** Que mediante oficio 04003-SUTEL-SCS-2020, se comunicó el acuerdo 005-036-2020 de la sesión ordinaria 036-2020 de fecha **7 de mayo de 2020**, mediante el cual el Consejo de la SUTEL señaló lo siguiente en su Resuelve Sexto:

San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

“(...)

**SEXTO. Reiterar al Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones la urgencia de convocar a las mesas de trabajo para dar seguimiento a la atención de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, contenidas en el informe DFOE-IFR-IF-00001-2020.**

(...)”. (Destacado intencional).

- 1.9.** Que mediante MICITT-DVT-OF-233-2020 (NI-06699-2020) de fecha **20 de mayo de 2020** se solicitar a SUTEL la venia para pedir una prórroga a la Contraloría General de la República para el cumplimiento de la Disposición 4.3. del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 (Primera solicitud de prórroga). A lo que SUTEL estuvo de acuerdo, según oficio 05032-SUTEL-CS-2020 del 8 de junio del 2020. La misma se solicitó ante la CGR mediante oficio MICITT-DM-OF-508-2020 del 10 de junio del 2020.
- 1.10.** Que mediante acuerdo 001-042-2020 de la sesión extraordinaria 042-2020 de fecha **02 de junio del 2020** (oficio 04847-SUTEL-SCS-2020), el Consejo de la SUTEL adoptó lo siguiente:

“(...)

***Dar por recibido y aprobar el informe 04753-SUTEL-CS-2020, del 29 de mayo del 2020, sometido a valoración del Consejo de SUTEL, por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto mediante acuerdo 005-017-2020 y se atiende lo establecido en la Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República, dentro de las competencia de la institución, y a partir del cual se presenta el informe integral de las propuestas remitidas de parte de la Unidad de Gestión 1 y 3 de los Programas 1 y 4 respectivamente, para el aumento de velocidades y apoyar el proceso de formulación del proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario.***

***Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, con el fin de aportar los insumos técnicos necesarios por parte de Sutel para contribuir con el proceso de diagnóstico de la necesidad planteada por el Ministerio de Educación Pública y que, a partir de este, se puedan validar las metas y proyectos planteados y modificarlas, dando así cumplimiento a la Disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR.***

***Solicitar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones sostener una sesión de trabajo para abordar los elementos del informe 04753-SUTEL-CS-2020.***

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

**Remitir copia del presente acuerdo a la Contraloría General de la República** en seguimiento a lo señalado mediante el Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020, específicamente referente a la atención de la Disposición 4.3, a partir del aporte de los insumos técnicos necesarios para que el MICITT pueda proceder con la atención de la citada disposición en lo que corresponde a su ámbito de acción.

(...)" (Destacado intencional).

**1.11.** Que mediante oficio **MICITT-DVT-OF-253-2020** de fecha **08 de junio del 2020** (NI-07467-2020) el MICITT solicitó a SUTEL **aclarar una serie de aspectos** del informe 04753-SUTEL-CS-2020 remitido mediante acuerdo 001-042-2020, tales como Anchos de banda, elementos del modelo de capas propuesto por el MEP a ser financiados. Adicionalmente solicitó ampliar el informe con el fin de contar con los siguientes escenarios:

- a. *Utilizar programa 1 para aumentar el ancho de banda de aquellas escuelas que ya estén conectadas, sin invertir en infraestructura adicional.*
- b. *Utilizar programa 1 para aumentar ancho de banda de aquellas escuelas que ya están conectadas, invirtiendo en infraestructura adicional (upgrade de la red 4G a 4.5G tal y como se plantea en el documento en análisis).*
- c. *Utilizar programa 4 para extender la fibra óptica actualmente instalada en las zonas 1 o zonas 2 que se han desarrollado.*
- d. *Una mezcla de las anteriores.*
- e. *Una mezcla de las anteriores haciendo uso de soluciones como las planteadas por el MEP en su documento tales como uso de soluciones que permitan realizar agregación de ancho de banda SDWAN.*

Dada la prioridad del tema SUTEL participó en la sesión virtual que se realizó para tales efectos y atendió los requerimientos del MICITT, a través de cuatro acciones consecutivas, según consta en la **minuta MICITT-DVT-MIN-010-2020 del 10 de junio del 2020:**

- a. Sesión virtual con participación del MICITT/ Viceministerio y el equipo de trabajo de SUTEL, se efectuó la presentación del contenido del informe 04753-SUTEL-CS-2020 y se documentaron los siguientes acuerdos:

"(...)

*En cuanto al cumplimiento de la disposición 4.3 de la **Contraloría General de la República (CGR)**, se enviará una nota para explicar lo que se ha avanzado hasta la fecha, la cual incluirá una justificación para solicitar **45 días naturales adicionales**. El borrador de la nota a la CGR se revisará primero entre SUTEL y MICITT, para confirmar que estamos de acuerdo en su contenido, dado que la disposición es conjunta y se debe brindar*

San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

*respuesta de la misma forma. El Viceministro de Telecomunicaciones estará remitiendo el borrador el día de hoy.*

***El equipo del Viceministerio de Telecomunicaciones se encuentra analizando en detalle los insumos suministrados por SUTEL. Una vez que se cuente con este insumo se convocará a una reunión para compartir lo resultados previo a la comunicación por escrito hacia la SUTEL, en aras de agilizar el proceso y reducir el intercambio de notas.***

*(...)*. (Destacado intencional).

- b. Mediante acuerdo **011-044-2020** de la sesión ordinaria 044-2020 de fecha **11 de junio del 2020** (oficio 05214-SUTEL-SCS-2020), el Consejo de la SUTEL da por recibido y aprueba el **informe 05175-SUTEL-CS-2020** de fecha 11 de junio del presente año presentado por el equipo de trabajo nombrado mediante acuerdo 005-017-2020 con el cual se da respuesta al oficio MICITT-DVT-OF-253-2020 (NI-07467-2020). Resaltando lo siguiente:

*“(...)*

*(...) que el **informe consolidado 04753-SUTEL-CS-2020** aprobado por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 001-042-2020 de la sesión ordinaria celebrada el 02 de junio del presente año, **contemplaba los alcances acordados en las sesiones de trabajo sostenidas por el grupo conformado por el Viceministerio, MICITT, MEP y SUTEL en el II Semestre del año 2019 y I Trimestre del presente año y se entiende por cumplido el requerimiento de suministrar insumos para el ajuste de la PNDT para el Programa 5 de acuerdo a lo establecido en la disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República.***

*No obstante, se procederá a ampliar el análisis efectuado, a partir de requerimientos de información adicionales realizados por MICITT en la reunión virtual del 10 de junio, 2020, por lo que se coordinará con el Fideicomiso y Unidades de Gestión, para que se proceda con la estimación de los costos de servicio por concepto de aumento de velocidad a las requeridas por el MEP, así como la valoración técnica del aumento de velocidad en CE por medio del Programa 1, sin requerir la implementación de la actualización tecnológica propuesta.*

*Tan pronto se tenga la información será remitida a MICITT para su valoración, como insumo para atender la Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República.*

*(...)*”.

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

- c. Mediante acuerdo 008-044-2020 del **15 de junio del 2020** el Consejo de SUTEL da por recibido el oficio 05074-SUTEL-DGF-2020, del 09 de junio del 2020, y lo remite al MICITT en los siguientes términos:

“(…)

1. *Dar por recibido el oficio 05074-SUTEL-DGF-2020, del 09 de junio del 2020, por medio del cual. **La Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo el informe que expone las consideraciones y previsiones por tomar en la gestión de las inversiones financieras y presupuesto de FONATEL, ante los ajustes a los proyectos y programas que actualmente se encuentran en análisis por parte del MICITT.***
2. *Remitir el informe 05074-SUTEL-DGF-2020 citado en el numeral anterior al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, solicitando respetuosamente tomar en cuenta las consideraciones descritas, con el fin **tomar oportunamente las previsiones requeridas para asegurar la liquidez necesaria en los periodos 2020 y 2021 e incorporar en el tiempo dispuesto en la normativa vigente, la necesidad de recursos en el PAPyP y en el presupuesto ordinario del Fideicomiso para el año 2021.***

(…)”. (Destacado intencional).

- 1.12.** Mediante sesión virtual sostenida el **19 de junio del 2020**, el **MICITT presentó sus observaciones al informe 04753-SUTEL-CS-2020**. En esta sesión participó por SUTEL Gilbert Camacho, Miembro del Consejo y Natalia Salazar, Asesora, según minuta MICITT-DVT-MIN-011-2020, y se acordó:

“(…)

*Agenda 1. Informe MICITT con respecto al acuerdo de SUTEL N° 001-042-2020 Red del Bicentenario*

(…)

*Acuerdos:*

*Se remitirá el informe técnico elaborado por MICITT a SUTEL.*

(…)”.

- 1.13.** Que mediante oficio **MICITT-DVT-OF-260-2020** de fecha **22 de junio del 2020** (NI-08144-2020) el MICITT remitió el informe MICITT-DERRT-DRT-INF-004-2020, con el **análisis** del acuerdo SUTEL 001-042-2020 (**informe 04753-SUTEL-CS-2020**) sobre el Proyecto Red del Bicentenario MEP. A continuación, se resume el contenido de este oficio del MICITT:

“(…)

**Se requiere una ampliación de la información suministrada**

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

- *Utilizar las velocidades requeridas por el MEP y planteadas en el oficio N° MICITTDVT-OF-105-2020 (18 de marzo del 2020. En total, 726 centros educativos requieren conexión a 15 Mbps, aclararse si previo a este aumento se requiere actualizar la red 4G a 4.5G, y si posteriormente sería posible incrementar las velocidades en un plazo de cinco años, tal como lo ha solicitado el MEP.*

- *El caso del SD-WAN, requiere un análisis que permita determinar si al diseñar un programa 5, este elemento podría ser incluido.*

- *Factibilidad legal si en el caso de programa 1 es posible ejecutar el proyecto mediante una extensión del contrato.*

- *Evaluación de los 22 centros excluidos “se evaluaría en el eventual desarrollo de los proyectos en las denominadas Zonas Grises”.*

*Asimismo, en su informe el equipo técnico de MICITT coincide con la solicitud de SUTEL y recomiendan al viceministro:*

- *En el marco de proyecto de la red del bicentenario del MEP, establecer una mesa de trabajo técnica en la que participen funcionarios del MEP, SUTEL y MICITT, a fin de alcanzar sinergias de cooperación entre las partes, y acelerar los trabajos de factibilidad técnica, legal, económica y operacional necesarios para la toma de decisiones en materia de política pública.*

*(...)”. (Destacado intencional).*

Con el fin de atender lo indicado en dicho oficio la SUTEL gestionó:

- a. Mediante oficios 05878-SUTEL-DGF-2020 y 05881-SUTEL-DGF-2020, ambos de fecha **02 de julio de 2020**, la DGF remitió al Fideicomiso el oficio **MICITT-DVT-OF-260-2020** e informe **MICITT-DERRT-DRT-INF-004-2020**, así como los aspectos puntuales por atender referente a las observaciones planteadas por el MICITT para las Unidades de Gestión 1 y 3 de los Programas 1 y 4 respectivamente.
- b. Mediante acuerdo **018-050-2020** del **16 de julio del 2020**, se remitió al MICITT el **Cronograma, consideraciones y actividades de trabajo para la elaboración del Plan Anual de Programas y Proyectos de FONATEL para el periodo de ejecución 2021**, la Fijación de la Contribución Especial Parafiscal 2020 pagadera en el 2021 y la elaboración de presupuesto del Fideicomiso para el periodo presupuestario 2021, con el fin de que el MICITT tomará en cuenta los plazos establecidos en la normativa vigente para estos instrumentos y realizara las previsiones necesarias de cara a establecer la meta para el proyecto de Red Educativa del Bicentenario.

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

- c. Mediante acuerdo **002-051-2020** del **20 de julio de 2020**, el Consejo de la Sutel, en atención a los oficios MICITT-DVT-OF-253-2020 y MICITT-DVT-OF-260-2020 dio por recibido y **aprobó el informe 06025-SUTEL-DGF-2020**, a partir del aporte de insumos complementarios a los remitidos mediante acuerdo 005-042-2020 y el informe integral 04753-SUTEL-CS-2020 **y se comunica a MICITT** lo siguiente:

“(…)

*“PRIMERO. Dar por recibido y aprobar el informe 06025-SUTEL-DGF-2020 sometido a valoración del Consejo de la SUTEL, mediante el cual se atienden los oficios MICITT-DVT-253-2020 y MICITT-DVT-260-2020, a partir del aporte de insumos complementarios a los remitidos mediante acuerdo 005-042-2020 y el informe integral 04753-SUTEL-CS-2020.*

*SEGUNDO. Dar por atendido lo dispuesto mediante acuerdo 005-017-2020, así como lo establecido en la Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR dentro de las competencias de la institución.*

*TERCERO. Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones con el fin de aportar el diagnóstico (los insumos técnicos complementarios por parte de Sutel) para contribuir a la atención de la Disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR por parte de la Rectoría.*

*CUARTO. En atención a la importancia que representa la colaboración estrecha de parte del MEP para una adecuada formulación y ejecución del Proyecto Red Educativa del Bicentenario, se solicita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, valorar la asignación de esa Institución como responsable en conjunto con la SUTEL en el cumplimiento de la meta por definir.*

*QUINTO. Remitir copia del presente acuerdo a la Contraloría General de la Republica en seguimiento a lo señalado mediante el Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020.”*

(…). (Destacado intencional).

- d. Mediante oficio 06717-SUTEL-CS-2020 del **29 de julio de 2020**, el Consejo de la Sutel envió un recordatorio al MICITT sobre las previsiones y consideraciones en la planificación de FONATEL y sobre lo indicado en los acuerdos 008-044-2020, 018-050-2020 y 019-050-2020, en relación con el **Cronograma, consideraciones y actividades de trabajo para la elaboración del Plan Anual de Programas y Proyectos de FONATEL para el periodo de ejecución 2021**, la Fijación de la Contribución Especial Parafiscal 2020 pagadera en el 2021 y la elaboración de presupuesto del Fideicomiso para el periodo presupuestario 2021, con el fin de que el MICITT tomará en cuenta los

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

plazos establecidos en la normativa vigente para estos instrumentos y realizara las previsiones necesarias de cara a establecer la meta para el proyecto de Red Educativa del Bicentenario.

- e. Mediante oficio 07773-SUTEL-CS-2020 del **1 de setiembre de 2020** suscrita por los Miembros del Consejo y dirigida a la Ministra de MICITT, se indicó:

“(…)

*Con el propósito de dar seguimiento al proceso de promoción y articulación de la política pública, de conformidad con nuestras obligaciones legales, nos dirigimos a usted muy respetuosamente para referirnos a los siguientes temas:*

- *Modificación PNDT para incorporar objetivos y metas del programa 5, BA Solidaria, relacionado con la denominada Red Educativa del Bicentenario (REB). Disposición 4.3 del Informe de la Contraloría General de la República No. DFOE-IFR-IF-01-2020.*

(…)

***Resulta de sumo interés para esta Superintendencia, que en el ejercicio de nuestras obligaciones se ejecute de forma oportuna y eficiente los recursos del Fonatel, y que el ente Rector realice los ajustes al PNDT con la inclusión de las metas y objetivos que nos habilite para poder continuar con las siguientes etapas del proceso.***

***Sin tales ajustes, la Sutel se encuentra imposibilitada legalmente para actuar; tal y como lo confirmó la Contraloría al obligarnos a girar instrucciones a la Dirección General de Fonatel de no incluir ningún proyecto que no tenga su reflejo en metas y objetivos en el PNDT (Disposición 4.10 del DFOE-IFR-IF-01-2020).***

***Cabe reiterar que para el tema de la Red Educativa del Bicentenario, este Consejo emitió el Acuerdo 002-051-2020 del 20 de Julio 2020, mediante el cual remitió al MICITT (Oficio 06459-SUTEL-SCS-2020), el diagnóstico y las respuestas a las preguntas que al efecto nos formularan, todo con el fin de cumplir con la disposición 4.3 de la Contraloría General de la República y la actualización de la Meta del PNDT respectiva.***

(…)”. (Destacado intencional).

- 1.14.** Mediante oficio N°09194, DFOE-SD-1167 del 17 de junio de 2020, la Contraloría General de la República indica que “esta Área de Seguimiento de Disposiciones determinó que esa Administración **cumplió razonablemente la disposición 4.5 del informe N.º DFOE-IFR-IF-01-2020, relacionado con la auditoría operativa sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos del FONATEL**”. La Disposición



San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

4.5 indica “Ajustar el PNDT 15-21 vigente para que los servicios que se promuevan por medio de los programas y proyectos por desarrollar para el cumplimiento de las metas del mismo Plan incorporen los avances tecnológicos dictados en el transitorio VI de la LGT y sean restringidos a servicios con conexión fija; lo anterior en cumplimiento del transitorio VI de la misma Ley. **Tal modificación deberá ser notificada a la SUTEL.**”

(...). (Destacado intencional).

**1.15. Que dado el plazo transcurrido sin que se modificara la meta referida a la Red del Bicentenario, mediante acuerdo 002-067-2020 del 30 de setiembre de 2020, el Consejo gira las instrucciones para ejecutar el aumento de velocidades y la eventual prestación de servicios móviles en aquellos proyectos del Programa Comunidades Conectadas en los cuales actualmente no se encuentran disponibles, proyectos que se desarrollaron en su momento de acuerdo con la política pública que se encontraba vigente, en la cual solo se contemplaba ofrecer servicios fijos en este programa, acordó:**

“(...)

1. *Dar por recibido el oficio de la Dirección General de FONATEL 007913-SUTEL-DGF-2020 con el cual **se remite la propuesta de instrucción para ejecutar el aumento de velocidades en los proyectos del Programa Comunidades Conectadas**, de conformidad con lo que establece la política pública.*
2. *Instruir al Fideicomiso ejecutar **las acciones necesarias para efectuar el incremento de las velocidades del servicio de acceso a Internet de los proyectos en ejecución y operación** del Programa Comunidades Conectadas a partir del detalle señalado a continuación:*
  - a. *Para los servicios a usuarios finales, la velocidad de bajada y subida debe actualizarse a la definida según política pública vigente definida por el MICITT, de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla.*

Velocidad / Año	2020
Bajada	5 Mbps
Subida	1 Mbps

- b. *Definir los proyectos y sus respectivas áreas de atención que deben **ser actualizados para ofrecer el servicio móvil**. Se deberá considerar para su actualización las principales concentraciones de población, así como CPSP y zonas de importancia comercial. **El servicio deberá ser ofrecido en las mismas condiciones y calidad que en el resto del país y con la misma oferta comercial vigente del operador que la desarrolle.***

San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

- c. Para los CPSP, la velocidad deberá ser actualizada de conformidad con lo definido en la política pública vigente, según el detalle de la siguiente tabla:

Rango (personas usuarias)	Velocidad propuesta con ajuste a rangos comerciales
Rango 1 (1-30)	15/10
Rango 2 (31-90)	40/18
Rango 3 (91-250)	80/50
Rango 4 (Mayor a 250)	100/100

- d. El Fideicomiso deberá negociar y proponer las adendas con los operadores que ejecutan proyectos del Programa 1, sobre la base de los informes FID-0534-2020 y FID-1866-2020. De ser necesario, proponer los concursos o contrataciones necesarias para ejecutar este aumento, contemplando una escalabilidad razonable para estas velocidades.
3. Instruir a la Dirección General de FONATEL contemplar el presente acuerdo en la elaboración del Plan Anual de Programas y Proyectos para el año 2021.
4. Remitir copia del presente acuerdo al Banco Nacional de Costa Rica y Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

(...)" (Destacado intencional).

**1.16. El 2 de octubre de 2020, después de reiteradas solicitudes de SUTEL, el MICITT convocó la mesa de trabajo de la Red Educativa del Bicentenario** en la que participaron representantes del Viceministerio de Telecomunicaciones, el Ministerio de Educación Pública y SUTEL. También se da seguimiento al avance sobre la Disposición 4.3 del Informe de la Contraloría General de la República DFOE-IFR-IF-00001-2020 de fecha 3 de febrero de 2020, y se indica que se convocará a una segunda reunión de seguimiento.

Como seguimiento a esa reunión, mediante acuerdo 010-069-2020 de la sesión ordinaria 069-2020 de fecha **08 de octubre de 2020** (09058-SUTEL-SCS-2020), el Consejo de **SUTEL dio por recibido y aprobó** el oficio 08998-SUTEL-DGF-2020, del 07 de octubre del 2020 mediante el cual el grupo de trabajo interno presentó un **informe de seguimiento sobre la reactivación por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de la mesa de trabajo para la Red Educativa del Bicentenario**. Los temas tratados en la mesa de trabajo se detallan a continuación:

"(...)

- a. La SUTEL señaló que todos los insumos técnicos y propuestas de solución requeridas para el diagnóstico y solicitados por el MICITT, se remitieron desde

San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

*el 20 de julio de 2020. Con la información aportada, la SUTEL considera que se contaba con los elementos suficientes y necesarios para que el MICITT efectuara la valoración de mantener o no el Programa 5 y actualizar o definir la meta respectiva para la Red Educativa del Bicentenario a ser financiada con recursos de FONATEL.*

*b. MICITT señaló que tenía 3 dudas puntuales al respecto del informe comunicado mediante acuerdo 002-051-2020 del 20 de julio de 2020, las cuales fueron:*

- a. ¿Aclarar los elementos valorados para la selección de los 271 Centros Educativos por ser atendidos mediante el Programa 4 en su escenario b1?, detallando si se contemplaron temas de distancias y velocidades requeridas por Centro.*
- b. ¿Aclarar si existe una limitante contractual para que por medio del Programa 4 se presten servicios con velocidades superiores a 300Mbps?*
- c. ¿Aclarar si para la conexión por P4 por qué solo se consideran pagos de OPEX?*

**SUTEL atendió las consultas** planteadas por el MICITT, **siendo satisfactorias las respuestas** de conformidad con lo señalado por este último.

*c. El MEP señaló el tiempo que la **definición de este proyecto** ha demorado, señalando que a inicios de este año ya se contaba con una distribución de centros educativos por ser atendidos de parte de la FOD y SUTEL. **Solicitando al MICITT definir estaría aún pendiente para que se proceda con la definición de la meta respectiva.***

*d. El MEP remitió una **propuesta de instrumentos para la definición de la meta para atender el proyecto de Red Educativa del Bicentenario en el mes de agosto de 2020.** Esta propuesta **no fue copiada a la Sutel.** El MICITT señaló que los documentos aportados correspondían a un ejercicio borrador y preliminar de parte del MEP por lo cual no fueron compartidos los documentos con SUTEL, y que en esta etapa se estarían socializando y trabajando en conjunto.*

*e. La SUTEL solicitó al MICITT **aclarar cómo se trabajaría la definición de la meta del presente proyecto, si serían incluidas metas en los Programas 1 y 4.***

*f. El MICITT señaló que dado que los Programas 1 y 4 actualmente no contemplan metas específicas para la conexión directa de Centros Educativos, **se plantearía la meta para el proyecto Red Educativa del Bicentenario en el Programa 5, y no como una ampliación del Programa 1 y Programa 4. Lo señalado por el MICITT difiere de la línea sobre la cual se estuvieron solicitando insumos técnicos desde marzo de 2020 acorde a la***

San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

**Disposición 4.1 y 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-0001-2020, donde se planteaba incorporar nuevas metas en los programas 1 y 4.**

g. Se informó que el Consejo de la Sutel, mediante acuerdo 002-067-2020 del 30 de setiembre de 2020 instruyó al Fideicomiso ejecutar el aumento de velocidades e inclusión de servicios móviles, en los proyectos ya en ejecución del Programa 1: Comunidades Conectadas, de conformidad con lo que establece la política pública emitida por el MICITT.

h. Se informó que el Consejo de la SUTEL, mediante acuerdo 005-067-2020 de fecha 30 de setiembre de 2020 aprobó el Plan Anual de Programas y Proyectos financiados con recursos de FONATEL.

i. SUTEL enfatiza que el **17 de octubre se vence el plazo prorrogado por la Contraloría General de la República para atender la disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-0001- 2020. Y existe una especial preocupación por cuánto desde julio del presente año, la SUTEL remitió el informe con su aporte al proceso de diagnóstico.**

j. El Viceministro de Telecomunicaciones señaló el interés por parte del MICITT de **retomar el trabajo al respecto de este proyecto.**

k. El **MICITT convocaría una mesa técnica de trabajo para la definición de la meta.**

(...)" (Destacado intencional).

Asimismo, el citado oficio señaló lo siguiente:

"(...)

**Ante el viraje indicado por el MICITT durante esta reunión en cuanto al enfoque para un eventual ajuste de la meta para la Red Educativa del Bicentenario, se recomienda al Consejo:**

2. Reiterar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones que la Sutel **ha aportado los insumos requeridos para elaborar el diagnóstico** y contribuir con la atención de la Disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR por parte de la Rectoría, para lo cual se solicita establecer una meta en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, para el proyecto de Red Educativa del Bicentenario ( parte que le tocaría a SUTEL desarrollar) en el marco de los Programas 1 y 4 de FONATEL, lo anterior para que SUTEL pueda proceder a la formulación y ejecución del proyecto referido.

3. **Solicitar al MICITT aclarar si en caso contrario, elaborará un nuevo diagnóstico para el proyecto de Red Educativa del Bicentenario, sin considerar los insumos ya elaborados por la Sutel** y citados en el presente informe, los cuales fueron elaborados en cumplimiento de las disposiciones 4.1 y 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-0001-2020 y que se basan en aprovechar la infraestructura y servicios ya desplegados en los Programas 1 y 4.

San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

(...)" (Destacado intencional).

- 1.17.** En fecha **16 de octubre de 2020**, se efectuó una **sesión de trabajo técnica** para el Proyecto Red Educativa del Bicentenario, en la que participó el Viceministerio de Telecomunicaciones y la SUTEL. **El MICITT comunicó a la SUTEL que definiría una única meta para atender el citado proyecto por medio del Programa 5. Posición que sería informada al Consejo de la SUTEL mediante un oficio que sería remitido en los días posteriores.**
- 1.18.** Que mediante oficio **MICITT-DVT-OF-307-2020** de fecha **27 de octubre de 2020**, el Viceministro Willink Castro brindó respuesta al acuerdo 010-069-2020 del 8 de octubre de 2020 (09058-SUTEL-SCS-2020), señalando lo siguiente:

"(...)

*La **Red Educativa** es considerado un **proyecto de alcance nacional** con el cual el Ministerio de Educación Pública busca establecer un modelo de servicio dinámico y sostenible en el tiempo **para enlazar y brindar servicios entre los 4533 centros educativos públicos del país, con acceso a Internet de banda ancha, rediseñando así, el actual modelo de conectividad a Internet uno a uno.** Esto mediante el desarrollo de un modelo de gestión y un diseño técnico y de servicio homogéneos de manera que se logre integrar la participación de los diversos actores, públicos y privados bajo un escenario de eficiencia y eficacia, de acuerdo con las capacidades y posibilidades operativas, económicas, legales y técnicas de cada uno, siempre que prevalezca la atención oportuna de las necesidades sociales y educativas.*

*A partir de esa propuesta y siendo que este proyecto **debe ser implementado con una visión de mediano y largo plazo, para la Rectoría es fundamental la inclusión de este proyecto como una meta en el Programa 5 del PNDT.** Dada su capilaridad para el desarrollo y la intención de llevar un seguimiento dedicado a su implementación, **consideramos es más conveniente integrar el proyecto en una única meta nueva de política pública** que permita visualizar su avance en el tiempo no solo desde la perspectiva de la cantidad de centros educativos que podrían conectarse a la Red, sino también el avance en cada una de las capas. **Es por ello que respetuosamente solicitamos a SUTEL realizar el análisis jurídico de atender algunas de las capas de la nueva meta, que quedaría establecida en el Programa 5 del PNDT, mediante los contratos administrativos actualmente en ejecución en el marco de los Programas Comunidades Conectadas y Espacios Públicos Conectados, y para aquello que no esté cubierto al amparo de dichos instrumentos, generar nuevos contratos para el cumplimiento de la meta.***

*Es decir, **desde la visión de la política pública se busca contar con un Programa 5 que englobe la totalidad de la Red Educativa**, a partir de un alcance definido para el PNDT vigente y que se le pueda dar continuidad en el próximo PNDT, y a nivel de implementación se aprovechen al máximo los contratos administrativos en ejecución dentro de los Programas 1 y 4.*

San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

***En su defecto, la alternativa sería realizar modificaciones en las metas del PNDT tanto del Programa 1 y 4, realizar la inclusión de una nueva meta para lo que no esté contemplado en dichos programas, y adicionalmente, la modificación de los contratos administrativos actualmente en ejecución en el marco de los Programas Comunidades Conectadas y Espacios Públicos Conectados. Esto, desde nuestra perspectiva, es la alternativa que implica una mayor inversión de tiempo en cuanto a los ajustes, pues son dos modificaciones de metas, las de los programas 1 y 4, y la inclusión de una meta adicional que atienda lo que no esté cubierto. Adicionalmente, esta alternativa es menos consistente en términos de política pública, diluyendo el objetivo de la política en tres metas distintas.***

(...)" (Destacado intencional).

Dada la urgencia del tema, la **SUTEL** atendió el requerimiento por medio de dos acciones:

- a. Mediante oficio 09795-SUTEL-DGF-2020 de **fecha 30 de octubre de 2020**, el grupo de trabajo asignado para dar seguimiento al proyecto Red Educativa del Bicentenario presentó al Consejo de la SUTEL **un informe con el planteamiento de las metas por incorporar a los Programas 1 y 4 para atender el Proyecto de Red Educativa del Bicentenario, adjuntando los instrumentos requeridos por la Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación de Metas del PNDT 2015-2021 para la propuesta de formulación de nuevas metas.**
- b. Que mediante acuerdo **002-076-2020** de la sesión ordinaria 076-2020 de fecha **02 de noviembre de 2020** (09850-SUTEL-SCS-2020), el Consejo adoptó por unanimidad lo siguiente:

"(...)

*PRIMERO. Dar por recibido el informe 09795-SUTEL-DGF-2020, así como los instrumentos para la incorporación y ajuste de las metas 44 y 45 al PNDT vigente (Anexos 1, 2, 3 y 4 del citado informe), con lo cual se atiende el oficio MICITT-DVT-OF-307-2020, y del que se concluye lo siguiente:*

1. ***La alternativa de definición de metas propuesta por SUTEL en los informes 04753-SUTEL-CS-2020 y 06025-SUTEL-DGF-2020, plantea la ejecución del proyecto a partir de la modificación de las metas de los Programas 1 y 4, para atender los componentes de conectividad e infraestructura de telecomunicaciones y eléctrica pasiva. Así como posteriormente definir una nueva meta en el Programa 5 que atienda los restantes componentes de plataforma de redes y seguridad, así como operación y gestión, una vez se haya analizado la factibilidad legal de financiar esos componentes con recursos del fondo.***
2. ***La SUTEL considera que el máximo aprovechamiento de los recursos invertidos del FONATEL se da a partir de la modificación de las metas***

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

**de los Programas 1 y 4.** De forma tal que a partir del próximo año se pueda empezar a atender los componentes de conectividad e infraestructura de telecomunicaciones y eléctrica pasiva del proyecto Red Educativa del Bicentenario. Asimismo, **hoy se cuenta con un análisis de factibilidad técnica, legal, financiera y operativa, a partir de la cual se valoró la posibilidad de modificar los contratos en ejecución para incorporar la conectividad de CE, componente que es similar al objeto de estos contratos y que se basa en la atención del interés público que representa la provisión del acceso a internet a los CE del MEP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LT.**

3. La tabla 3 del informe 09511-SUTEL-DGF-2020 aborda las observaciones plateadas por el MICITT como justificantes de definir una única meta para atender el proyecto de Red Educativa del Bicentenario por medio del Programa 5.
4. **El escenario de solución que se considera mejor atiende las necesidades del MEP en cuanto a los componentes de conectividad e infraestructura de telecomunicaciones y eléctrica pasiva, así como el requerimiento de incremento anual de velocidad solicitada por el MEP, corresponde al escenario 4 planteado en la tabla 1 del informe 09511-SUTEL-DGF-2020.** Conectando con fibra óptica la mayor cantidad de Centros Educativos con necesidades de velocidad superiores a 40Mbps y cercanos a nodos ya implementados por medio del proyecto del Programa 4.
5. Para la atención del Proyecto Red Educativa del Bicentenario, **se propone la incorporación de 2 nuevas metas identificadas como meta 44 y meta 45 para los Programa 1 y 4 respectivamente.** La meta 44 contempla la conectividad de un total de 1713 CE por medio del Programa 1, con una proyección de conexión al año 2021 de 298 Centros Educativos. La meta 45 contempla la conectividad de un total de 632 CE por medio del Programa 4, con una proyección de conexión al año 2021 de 218 Centros Educativos. Se adjuntan los instrumentos de incorporación de metas con el contenido respectivo en los Anexos 1, 2, 3 y 4 del informe 09511-SUTEL-DGF-2020, correspondiente a: Perfil de Programas y Plan de Acción de las metas 44 y 45, así como las Hojas de Requerimiento de ambas metas, y las Matrices de Solicitud respectivas.
6. **Ambas metas propuestas podrán ser ejecutadas en paralelo a la valoración legal de la atención con recursos de FONATEL de los componentes de plataforma de redes y seguridad, así como operación y gestión, contenidos en la necesidad planteada por el MEP.**
7. **Las nuevas metas 44 y 45 planteadas para la atención del proyecto Red Educativa del Bicentenario deberán ser tomadas en consideración para su incorporación en el nuevo PNDT por desarrollar.**

SEGUNDO. Remitir para consideración del MICITT los documentos requeridos por el MICITT para la implementación de ajustes en el PNDT vigente, los cuales fueron completados y revisados por equipo de SUTEL, a saber:

- a. Instrumentos para la incorporación y ajuste de metas en el PNDT vigente, según la "Metodología para el Seguimiento, Evaluación y

San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

*Modificación de Metas del PNST 2015-2021” elaborada por el MICITT;  
a saber:*

- *Justificación y explicación técnica de las razones para el ajuste de acuerdo con la herramienta Hoja de requerimientos para la solicitud de modificación de la meta 44 (ver Anexo 1).*
- *Justificación y explicación técnica de las razones para el ajuste de acuerdo con la herramienta Hoja de requerimientos para la incorporación de la meta 45 (ver Anexo 2).*
- *Perfil de Programa y Plan de Acción de la meta 44 (ver Anexo 3)*
- *Perfil de Programa y Plan de Acción de la meta 45 (ver Anexo 4)*
- *Matriz para Solicitud de Modificación de Metas del PNDT 2015-2021, correspondiente a las metas 44 y 45 (ver Anexos 1 y 2).*

*TERCERO. Remitir copia del presente acuerdo al Ministerio de Educación Pública, al Área de Seguimiento de la Contraloría General de la República, a la Auditoría Interna y al Fideicomiso.*

*(...)”. (Destacado intencional).*

**1.19.** El **12 de noviembre de 2020** la Contraloría General de la República comunicó a la Ministra Paola Vega Castillo y al Presidencia del Consejo Federico Chacón Loaiza, el oficio 17840 (DFOE-SD-2158) ingresado en la Superintendencia de Telecomunicaciones con el NI-15573-2020, la concesión de **prórroga** por un plazo de 45 días naturales. Misma que fue solicitada por el MICITT (segunda prórroga) según oficio MICITT-DM-OF-940-2020 del 09 de octubre de 2020 y se señala como nueva fecha de cumplimiento el **día 23 de noviembre de 2020**.

**1.20.** Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-326-2020 de fecha **13 de noviembre de 2020**, el Viceministro de Telecomunicaciones Willink Castro brindó respuesta al acuerdo **002-076-2020**, señalando lo siguiente:

*“(...)*

*Por lo anterior, y considerando el esfuerzo de la SUTEL por desarrollar los estudios de factibilidad, económica, técnica y jurídica para poder dimensionar la necesidad pública así como el alcance de los componentes 1 (Enlaces de Datos / Conectividad) y 2 (Infraestructura Pasiva) de la Red Educativa del Bicentenario, y que según el Órgano Regulador el horizonte temporal de la implementación de estas dos capas implica la vigencia del actual Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (2021), **se requiere someter a consideración de la mesa tripartita la propuesta de ajustar el título y contenido del Programa 5 del Pilar de Inclusión Digital del PNDT vigente.***

*Lo anterior, entendiendo como lo plantea el Órgano Regulador que, de forma paralela se continuarán con los estudios de factibilidad económica, legal y técnica para los restantes componentes a saber: 3) Plataforma de redes y*



San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

*seguridad y 4) Servicios de Operación y Gestión que integrarían la Red Educativa del Bicentenario.*

*Por lo anterior, es criterio de esta Rectoría que en aras del máximo aprovechamiento de las inversiones existentes realizadas con recursos del FONATEL y la gestión adecuada de la política pública, estas inversiones sean consideradas para el desarrollo de este proyecto en el marco del Programa 5, ajustando la actual meta 14 del PNDT, garantizando la escalabilidad y la atención en el menor tiempo posible.*

*Así las cosas, proponemos convocar a la brevedad al grupo de trabajo MICITT, MEP, SUTEL para en ese seno emitir la recomendación que permitirá dar atención a la disposición 4.5 emitida por la Contraloría General de la República y ajustar el PNDT 2015-2021.*

*(...)*. (Destacado intencional).

Con el fin de atender con prioridad el tema, se participó en todas las convocatorias de trabajo y se tomaron las siguientes acciones:

- a. El **16 de noviembre del 2020**, se sostuvo una **sesión de trabajo** tripartita entre el MICITT, MEP y SUTEL, según convocatoria mediante oficio MICITT-DVT-OF-326-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020. En la sesión de trabajo el MICITT planteo en la agenda 2 puntos, a saber: a) Presentar el borrador del perfil de la meta del PNDT 2015-2021 sobre la Red Educativa; y b) Dar seguimiento al cumplimiento de la Disposición 4.3 de la CGR. Sobre el punto a) SUTEL solicitó el documento para poder referirse, por lo que el Viceministro se comprometió a remitirlo por correo electrónico. Con respecto al punto b) planteó solicitar una prórroga adicional a la CGR o comprometernos a trabajar hasta sacar la propuesta. SUTEL indicó que este asunto es de prioridad y se comprometió a trabajar las horas necesarias.
- b. **Se recibió el oficio DVM-PICR-0358-11-2020 del 16 de noviembre de 2020**, el Ministerio de Educación Pública se refiere a la propuesta de modificación del PNDT que se planteó mediante oficio 09841-SUTEL-SCS-2020 del 02 de noviembre de 2020, para la atención del proyecto Red Educativa del Bicentenario.
- c. El **17 de noviembre del 2020** a las 02:04 horas, mediante correo electrónico, el **MICITT remitió el documento denominado “2020 Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta REB 17112020”** para la respectiva revisión por parte de la SUTEL, donde se proponía establecer una meta en el Programa 5, contrario a lo propuesto por la SUTEL, quien había remitido los instrumentos de

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

ajuste al PNDDT para incluir la meta 44 en el Programa 1 y la meta 45 en el Programa 4.

- d. El mismo **17 de noviembre del 2020 a las 15:00**, se realizó la siguiente **sesión de trabajo** MICITT-SUTEL y se presentó en forma preliminar las primeras observaciones al documento del Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta REB recibido horas antes y se acordó continuar con la revisión el día siguiente (miércoles 18 noviembre 2020) Posterior a la sesión de trabajo, mediante correo electrónico de las 19:47, la SUTEL remitió el documento con las observaciones acordadas en esta sesión de trabajo.
- e. El **18 de noviembre del 2020 a las 11:00**, se continuó con el **análisis y observaciones del Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta REB**. De la revisión final se acuerda que; SUTEL remite el documento con los ajustes acordados en esta sesión y adjunta la identificación de riesgos y la actualización del presupuesto estimado. En esta sesión la SUTEL indicó como necesario llevar la propuesta de fórmula del indicador, cálculo de meta y ponderación de las capas del proyecto, a conocimiento del Consejo, por tratarse de tema sensible y dar una respuesta al día siguiente.
- f. El **19 de noviembre del 2020 a las 11:39**, SUTEL vía telefónica da respuesta a MICITT en relación con la valoración de la fórmula del indicador propuesto en el documento de perfil, señalando que no estaría de acuerdo con la propuesta planteada pero que emitiría su posición mediante acuerdo formal al recibir la versión final de los instrumentos. **Y, mediante correo electrónico de las 14:50 remite al MICITT**, lo siguiente en relación con **el llenado de los instrumentos para la modificación de meta:**

“(...)

*(...) en referencia a la consulta de quien debe presentar los instrumentos cuando se requiere una modificación al PNDDT, en el Procedimiento Conjunto firmado recientemente, se indica lo siguiente:*

#### **4. RESPONSABLES**

*La implementación de este procedimiento se aborda a nivel de los cuatro procesos que deben ser atendidos y que se detallan a continuación:*

*Modificación de las Metas de la Agenda de Solidaridad Digital en el PNDDT (A.): le corresponde a la Rectoría la implementación de este proceso.*

*Asimismo, los puntos 5.4 y 5.5 definen específicamente los pasos por ejecutar en relación con la formulación y modificación de metas, señalando ambos puntos lo siguiente:*

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

*5.4 Para la formulación de nuevas metas a ser incorporadas en la Agenda de Solidaridad Digital, que se integra en el PNDT, la Rectoría de Telecomunicaciones procederá en conjunto con la SUTEL, en el ámbito de las competencias de cada uno, a ejecutar los pasos enumerados a continuación.*

*5.5 Para la modificación de metas incorporadas en la Agenda de Solidaridad Digital, que se integra en el PNDT, la Rectoría de Telecomunicaciones procederá en conjunto con la SUTEL, en el ámbito de las competencias de cada uno, a ejecutar los pasos enumerados a continuación.*

*Así las cosas, en el caso que nos ocupa, tratándose de un planteamiento de una nueva meta propuesta por el MICITT y el MEP, corresponde a estos el llenado de los instrumentos requeridos en la Metodología de Seguimiento y Evaluación, siendo que el apoyo por parte de SUTEL en la revisión de la propuesta del perfil de la meta elaborada por MICITT ya fue efectuado, a partir de las mesas de trabajo de los días martes 17 y miércoles 18 de noviembre de 2020.*

(...)"

- g. El **20 de noviembre del 2020 a las 09:07**, el **Viceministro de Telecomunicaciones** Willink Castro dio por **recibido el correo del día 19 de noviembre** de las 14:50, en relación con el llenado de los instrumentos.
- h. Que mediante acuerdo 001-081-2020 de la sesión extraordinaria 081-2020 de fecha **20 de noviembre de 2020** (10621-SUTEL-SCS-2020), el Consejo adoptó por unanimidad lo siguiente:

"(...)

**PRIMERO:** Dar por recibido el informe 10620-SUTEL-DGF-2020 elaborado por el equipo de trabajo para la Red Educativa del Bicentenario, sobre el resultado de las mesas de trabajo, en específico sobre el borrador de Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta, Pilar Inclusión Digital, Programa 5: Red Educativa del Bicentenario. Meta 14: Ejecución de la Red Educativa del Bicentenario al 2021.

**SEGUNDO:** Reiterar al MICITT lo indicado en las mesas de trabajo, que el documento borrador de Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta, Pilar Inclusión Digital, Programa 5: Red Educativa del Bicentenario. **Meta 14: 44,3% Ejecución de la Red Educativa del Bicentenario al 2021, punto 4. Ficha del Indicador por meta, subpunto 4. Fórmula para el cálculo del indicador, la ponderación de las capas 3b y 4, no resultan aplicables en el horizonte de ejecución del PNDT 2015-2021.**

**TERCERO:** Proponer al MICITT la siguiente fórmula del **indicador para evaluar la meta 14 para el periodo que resta de vigencia del PNDT 2015-2021.**

(...)

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

**CUARTO:** Solicitar al equipo de trabajo designado para el proyecto de Red Educativa del Bicentenario, dar seguimiento a la propuesta indicada en el Resuelve QUINTO del presente acuerdo de la meta 14.

**QUINTO:** El Consejo de **Sutel** desea **dejar constancia del apoyo y compromiso con el proyecto de Red Educativa del Bicentenario**, así como el apoyo ya dado a la conectividad de 1.167 centros educativos, 228.375 mil menores en edad escolar que cuentan con acceso a Internet fijo en el hogar y una computadora provista con recursos de Fonatel, los más de 26 mil dispositivos entregados al Ministerio de Educación Pública para equipar dichos centros y los 356.375 estudiantes que se han beneficiado del servicio de acceso gratuito a Internet que se provee en diferentes espacios públicos del país, acciones que se pretenden reforzar con este proyecto. Esto se une a la ampliación de la meta 9 para entregar al MEP 86 mil equipos adicionales y el establecimiento de la nueva meta 43 para dar conectividad a 146 mil familias adicionales que abarcan 215 mil estudiantes del MEP.

**SEXTO:** Reiterar el **compromiso de este Consejo de continuar participando en las mesas de trabajo** para la determinación de los elementos técnicos requeridos para el abordaje de las capas 3b y 4, del Proyecto Red Educativa del Bicentenario en el nuevo PNDT.

**SÉTIMO:** Instar al MICITT, en su rol de rector, en aras de **realizar un abordaje integral de la Red Educativa, así como en busca de hacer un uso óptimo de los recursos públicos, participar a esta Superintendencia y a la Fundación Omar Dengo en reuniones conjuntas para definir aspectos técnicos relevantes para este proyecto y buscar las sinergias necesarias para su ejecución.**

**OCTAVO:** Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, al Ministerio de Educación Pública y al Área de Fiscalización de la Contraloría General de la República.

(...)" (Destacado intencional).

1.21. El MICITT mediante oficio MICITT-DM-OF-1077-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, solicitó otra prórroga (tercera prórroga) a la CGR para la atención de la disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-001-2020. Por su parte la CGR instruye según oficio DFOE-SD-2289 (18841) del 01 de diciembre de 2020, lo siguiente:

" (...)

En virtud de lo expuesto, y **dado que dicha disposición venció recientemente, corresponde el envío por parte de esa Administración de manera conjunta con la SUTEL, de la certificación que acredite que se realizó el análisis de la vigencia de la meta del programa 5, y de haber resultado pertinente, los ajustes a dicha meta, así como a los proyectos a cargo del FONATEL. Para ellos se solicita la remisión de la citada certificación, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.**

San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

(...)" (Destacado intencional).

**1.22. Que mediante los oficios MICITT-DM-OF-1108-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, el MICITT remitió a la SUTEL lo siguiente:**

" (...)

**13. Que como resultado del trabajo de coordinación y articulación, la propuesta que se estará incluyendo en el PNDT 2015-2021 corresponde a la modificación del Programa 5, mediante la definición de un nuevo nombre, alcance, objetivo, resultado y el ajuste a la meta 14 y la inclusión de la meta 44, y que se deberán leer en la matriz de metas del PNDT 2015-2021, como sigue:**

Variable a modificar según el PNDT	Situación propuesta PNDT 2015-2021
<p>Programa: Red de Banda Ancha Solidaria</p> <p>Objetivo: Extender y mejorar conectividad de Banda Ancha en comunidades y centros de prestación de servicios públicos, ubicados prioritariamente en zonas donde el servicio no es financieramente rentable.</p> <p>Resultado: Incrementar la cantidad y la calidad de conexiones en comunidades y centros de prestación de servicios públicos, ubicados prioritariamente en zonas donde el servicio no es financieramente rentable, mediante una red de banda ancha.</p>	<p>Programa: Red Educativa del Bicentenario</p> <p>Objetivo: Apoyar el proceso de enseñanza - aprendizaje del sistema educativo público costarricense, mediante la extensión y el mejoramiento de los servicios entre los centros educativos públicos del país, que les permita contar con acceso a Internet de banda ancha, a través del desarrollo de una red virtual que haga uso eficiente de la infraestructura existente, con un modelo de gestión unificado y un diseño técnico y de servicio homogéneos.</p> <p>Resultado: Fortalecer el acceso de la comunidad educativa a recursos de enseñanza - aprendizaje en los centros educativos públicos mediante la implementación de una red virtual de banda ancha con acceso a Internet.</p>
<p>Meta 14: 100% de ejecución del proyecto Red de Banda Ancha Solidaria, al 2021</p> <p>Avance por Periodo:</p> <p>2016: 20%</p> <p>2017: 50%</p> <p>2018: 70%</p> <p>2019: 80%</p> <p>2020: 90%</p> <p>2021: 100%</p> <p>Indicador: Porcentaje de avance del Proyecto de Red de Banda Ancha Solidaria</p> <p>Presupuesto: Para el año 2016 se tiene presupuestada la suma de US\$1 millón. A partir de los resultados del diagnóstico se determinará el modelo, costos y la subvención con cargo a FONATEL.</p> <p>Responsables: SUTEL/FONATEL</p>	<p>Meta 14: 39,5% de avance de ejecución del Eje FONATEL de la Red Educativa Bicentenario al 2021.</p> <p>Avance por Periodo:</p> <p>2016: 0%</p> <p>2017: 0%</p> <p>2018: 0%</p> <p>2019: 0%</p> <p>2020: 0%</p> <p>2021: 39,5%</p> <p>Indicador: Porcentaje de avance de ejecución de la Red Educativa del Bicentenario Eje Fonatel.</p> <p>Presupuesto: La subvención estimada es de US \$35,362,232.27 millones.</p> <p>Responsables: SUTEL/FONATEL - MEP</p>
<p>META NUEVA</p>	<p>Meta 44: 71,1% de avance de ejecución del Eje FOD de la Red Educativa Bicentenario al 2021.</p> <p>Avance por Periodo:</p> <p>2021: 71,1%</p> <p>Indicador: Porcentaje de avance de ejecución de la Red Educativa del Bicentenario Eje FOD.</p> <p>Presupuesto: 4.291.433.301 colones aprobados en la Ley de Presupuesto Ordinario de la</p>

**14. Que se debe considerar que como parte de la implementación se deberán realizar las verificaciones correspondientes a los datos suministrados para la delimitación de aspectos como líneas base, avance por periodo y presupuesto, mismos que podrían verse modificados producto de los análisis finales que debe hacer el MEP como institución beneficiaria y responsable de meta, y SUTEL como administrador de los recursos de FONATEL y responsable de meta.**

**15. Que en virtud de lo anterior, se le solicita a MEP y SUTEL proceder de forma conjunta con el llenado de los instrumentos para la meta 14, definidos en la "Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas del PNDT 2015-2021", a saber:**

- Hoja de requerimientos para solicitudes de modificación de metas.
- Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta con el ajuste incorporado.
- Matriz para Solicitud de Modificación de Metas del PNDT 2015- 2021 con el ajuste incorporado.

San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

(...)

18. Que **la modificación oficial de la matriz del PNDT 2015-2021, quedará condicionada al envío de los instrumentos** citados debidamente completados

(...)" (Destacado intencional).

Este punto está íntimamente relacionado con el oficio **MICITT-DVT-OF-345-2020** de fecha 11 de diciembre de 2020, remitido a esta Superintendencia de Telecomunicaciones por parte del Viceministro de Telecomunicaciones Willink Castro y que se desarrollará en el siguiente punto.

**1.23.** Mientras el MICITT comunicaba a la SUTEL el "Perfil borrador del Programa y Plan de Acción por Meta con el ajuste del MEP incorporado, Matriz del PNDT 2015-2021 Programa 5 e Instrumentos Solicitud Modificación Meta 14 REB-FONATEL PNDT", la SUTEL le remitía el requerimiento de la información para poder proceder al llenado conjunto SUTEL/MEP de los instrumentos para la meta 14. Tal y como se indica:

- a) Oficio **MICITT-DVT-OF-345-2020** de fecha 11 de diciembre de 2020, ingresado a la 17:20 horas a la Superintendencia de Telecomunicaciones, el Viceministro de Telecomunicaciones Willink Castro remitió el "Perfil borrador del Programa y Plan de Acción por Meta con el ajuste del MEP incorporado, Matriz del PNDT 2015-2021 Programa 5 e Instrumentos Solicitud Modificación Meta 14 REB-FONATEL PNDT", versiones elaboradas por el MEP y avaladas por el MICITT de los instrumentos requeridos para el ajuste de meta, de conformidad con lo indicado en la Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación de las Metas del PNDT 2015-2021
- b) Oficio 11313-**SUTEL-CS-2020** de fecha 11 de diciembre de 2020, notificado a las 17:26 horas, la SUTEL solicitó al MICITT lo siguiente:

"(...)

*A continuación, enumeramos la **información y requerimientos que deben ser remitidos** para poder proceder al llenado conjunto SUTEL/MEP de los instrumentos para la meta 14, definidos según la "Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas del PNDT 2015-2021.*

1. Al MICITT:

a) El Perfil borrador del Programa y Plan de Acción por Meta con el ajuste del MEP incorporado. Según lo indicado en el oficio MICITT-DEM-INF-014-2020 MICITT-DERRT-INF-009-2020 MICITT-DCNT-INF-054-2020, Pág. 60, dónde se señala:

San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

*“Mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2020, se recibieron adiciones al documento por parte del equipo de SUTEL, las cuales fueron integradas y esa nueva versión, se remitió vía correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2020 a los equipos del MEP para su valoración y observaciones”.*

*b) La definición y composición de la fórmula para evaluar el indicador de la Meta 14, PNDT 2015- 2021.*

*c) El cálculo matemático completo a partir del cual el MICITT estimó la Meta 14, correspondiente a un 39,5%, para el año 2021.*

*2. Al MEP:*

*d) Una propuesta de cronograma de trabajo, para la elaboración conjunta SUTEL/MEP de los instrumentos requeridos para la implementación del punto 15 del oficio MICITT-DM-OF-1108- 2020.*

*(...)*. (Destacado intencional).

- c) Según oficio **MICITT-DVT-OF-347-2020** del Viceministro de Telecomunicaciones Willink Castro, de fecha **14 de diciembre de 2020**, MICITT da respuesta al oficio 11313-SUTEL-CS-2020 en el que indica:

*“( ... )*

- 1. Sobre el Perfil borrador del Programa y Plan de Acción por Meta con el ajuste del MEP incorporado, el mismo ha sido remitido a su representada mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-345-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020.*
- 2. Sobre la definición del indicador y la composición de su fórmula, se encuentra incorporada en el Perfil indicado en el punto anterior.*
- 3. Sobre el cálculo matemático a partir del cual se estimó 39,5% de avance de ejecución de la Red Educativa Bicentenario Eje FONATEL al 2021, se encuentra incorporado en el Perfil indicado en el punto anterior, y las cifras para hacer el cálculo surgen de los datos suministrados por el Ministerio de Educación Pública (MEP) y su representada.*
- 4. Sobre la propuesta de cronograma para la elaboración conjunta SUTEL/MEP de los instrumentos definidos en la “Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación de las Metas del PNDT 2015-2021”, posterior a las sesiones de trabajo que se llevaron a cabo con SUTEL, se generó un ejercicio igual con los colegas el MEP, por ello y sumado a lo indicado por SUTEL en el oficio N° 10621-SUTEL-SCS-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 en el que manifestaron que “ el apoyo por parte de SUTEL en la revisión de la propuesta del perfil del meta elaborada por MICITT ya fue efectuado”. Así las cosas, **la documentación notificada a su representada corresponde a las versiones finales trabajadas con los equipos de SUTEL y de MEP. No obstante, nos mantenemos anuentes a realizar una sesión de trabajo para resolver las consultas puntuales** que se puedan tener sobre estos documentos. Para ello, mediante comunicación telefónica de fecha 11 de diciembre de 2020, entre*

San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

*Gilbert Camacho, Miembro del Consejo y el suscrito, se acordó una sesión de trabajo para **el día 14 de diciembre** a las 2:00 p.m, la cual a solicitud de SUTEL de la 1:00 p.m. de fecha de hoy fue trasladada a las 5:00 p.m. de misma fecha.*

*(...)*. (Destacado intencional).

- d) Que la **SUTEL** mediante acuerdo 002-087-2020 de la sesión extraordinaria 087-2020 de fecha **15 de diciembre de 2020** (11401-SUTEL-SCS-2020), el Consejo adoptó por unanimidad lo siguiente:

*(...)*

**PRIMERO:** *Dar por recibidos los oficios MICITT-DM-OF-1108-2020 de la Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y **MICITT-DVT-OF-345-2020** del Viceministro de Telecomunicaciones, ambos del 11 de diciembre de 2020 y el oficio MICITT-DVT-OF-347-2020 del 14 de diciembre de 2020, del Viceministerio de Telecomunicaciones.*

**SEGUNDO:** *Dar por recibido el informe del oficio 11399-SUTEL-DGF-2020 del 15 de diciembre de 2020, mediante el cual el equipo de trabajo presenta los ajustes a los instrumentos propuestos, como resultado de la revisión técnica de los oficios remitidos por el MICITT el 11 de diciembre de 2020; así como, el informe 11400- SUTEL-DGF-2020 del 15 de diciembre de 2020, respecto del análisis legal, que determina la posibilidad de atender mediante los contratos de los proyectos de los programas 1 y 4, el objeto del Programa 5.*

**TERCERO:** *Solicitar al **señor Federico Chacón Loaiza**, en su condición de presidente del Consejo, **emita la certificación de cumplimiento**, según los "Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría" (R-DC-144- 2015).*

**CUARTO:** *Trasladar al **Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones** y el **Ministerio de Educación Público** las **observaciones técnicas de esta Superintendencia** a los siguientes documentos:*

- i. Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta con el ajuste incorporado. Este requisito aplica para todas las modificaciones excepto supresiones.*
- ii. Hoja de requerimientos para solicitudes de modificación de metas*
- iii. Matriz para Solicitud de Modificación de Meta del PNDT 2015-2021 con el ajuste incorporado.*

**QUINTO:** *Reiterar al **Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones** la solicitud de Sutel para **convocar con carácter de urgencia** al **MEP** para analizar en forma conjunta, tal como se*



San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

establece en el apartado III. Proceso para la solicitud de modificaciones, inciso d. punto 2 de **la Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación del PNDT 2015-2021**.

**SEXO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Contraloría General de la República, en aras de **informar el cumplimiento de la Disposición 4.3** del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020; y al Ministerio de Educación Pública.

**SÉTIMO:** Instruir al **Fiduciario** del Fideicomiso BNCR-SUTEL GPP la realización de **los ajustes financieros y operativos** que correspondan, así como, la **suscripción de las adendas a los contratos** con los proveedores de servicios de telecomunicaciones, para avanzar con la mayor celeridad en el **cumplimiento de la meta 14** del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones, recientemente modificado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. Esto incluye plantear un **ajuste al presupuesto 2021** en el mes de enero para la aprobación por parte del Consejo; así como, las valoraciones correspondientes para contar con las capacidades operativas necesarias en las Unidades de Gestión para asegurar su cumplimiento al año 2021.

(...)" (Destacado intencional).

**1.24.** Que mediante oficio MICITT-DM-OF-1121-2020 de **fecha 16 de diciembre de 2020**, el MICITT señaló que:

"(...)

(...) esta Rectoría de Telecomunicaciones, dentro del ámbito de sus competencias, efectuó todas las diligencias administrativas y de coordinación interinstitucional, para cumplir con la Disposición 4.3. del Informe N° DFOE-IFR-IF-0001-2020 emitido por la Contraloría General de la República, realizando un análisis del que **se concluye que se mantiene una necesidad pública en todos sus alcances, pero que se requiere una reformulación del alcance original del Programa 5, que conlleva a la inclusión de una meta**, lo cual se cumplió al incluir la meta requerida por parte del Ministerio de Educación Pública.

Por ello, me permito respetuosamente solicitar dar por cumplida la Disposición 4.4.[sic] del Informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 denominado: "Informe de Auditoría sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos del Fonatel", y en atención a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría" emitido mediante Resolución N° R-DC-144-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 242 de fecha 14 de diciembre de 2015, remito la certificación respectiva.

(...)" (Destacado intencional).

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

**1.25.** Que mediante oficio DVM-PICR-0417-12-2020 del **21 de diciembre de 2020**, el **Ministerio de Educación Pública** remite sus observaciones al acuerdo 002-087-2020 de la sesión extraordinaria 087-2020 de fecha **15 de diciembre de 2020** (11401-SUTEL-SCS-2020).

## 2. Análisis de los oficios

En atención a los oficios MICITT-DVT-OF-326-2020 del 13 de noviembre de 2020, DVM-PICR-0358-11-2020 del 16 de noviembre de 2020, MICITT-DM-OF-1108-2020 del 11 de diciembre de 2020, con el que se anexa el informe técnico MICITT-DEMT-INF-014-2020 y DVM-PICR-0417-12-2020 del 21 de diciembre de 2020, se presenta en el siguiente cuadro, la respuesta a estos oficios, agrupando los temas que estos tienen en común:

San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

Aspecto señalado	# de oficio	Extracto del oficio	Respuesta SUTEL
Integralidad de la solución	MICITT-DVT-OF-326-2020	<p>MICITT-DVT-OF-105-2020 de fecha 18 de marzo de 2020 (...): "Realizar un análisis integral que permita satisfacer lo requerido por el MEP, teniendo en consideración todos los programas y recursos en los que ha invertido el fondo".</p> <p>(...) ha sido decisión unilateral de SUTEL no realizar la totalidad de los análisis de factibilidad legal, y posteriormente técnico, financiero y operativo (...).</p> <p>(...) Es decir, no queda a interpretación que esta Rectoría solicitó a la SUTEL un análisis integral y no parcial como el realizado por SUTEL.</p>	<p>Resulta importante detallar el contenido del oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 de fecha 18 de marzo de 2020 (NI-03494-2020), a partir del cual el MICITT señaló lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>Por tanto, <b>en aras de garantizar el uso eficiente de los recursos de FONATEL, respetuosamente se le solicita a la SUTEL lo siguiente:</b></p> <p><b>Realizar un análisis integral que permita satisfacer lo requerido por el MEP, teniendo en consideración todos los programas y recursos en los que ha invertido el fondo.</b></p> <p>(...)</p> <p><b>Realizar un análisis financiero que permita determinar con cuál alternativa de inversión se realiza un uso más eficiente de los recursos económicos: incrementar la inversión en programa 1, tal como se propone en el documento remitido, invertir en programa 4, invertir en ambos programas, o bien, realizar un nuevo concurso que permita atender las necesidades establecidas por el MEP.</b> Considerar como parte del análisis las restricciones mencionadas por el propio fideicomiso al indicar que si la subvención solicitada es mayor a la previamente adjudicada no sería viable.</p> <p>(...)" (Resaltado intencional).</p>
	DVM-PICR-0358-11-2020	<p>Hasta la fecha, los únicos insumos que hemos recibido de la SUTEL a través del MICITT han sido propuestas para implementar algunos de los elementos solicitados por el MEP en el proyecto de Red Educativa (...)</p> <p>Para el MEP es relevante que el desarrollo de la Red Educativa sea Integral y acorde al modelo diseñado, y que el alcance de la propuesta cuente con todos los elementos técnicos que permitan garantizar la robustez del servicio (...)</p>	<p>Así las cosas:</p>
	MICITT-DEMT-INF-014-2020	<p>(...) se acuerda remitir formalmente la propuesta, lo cual se realiza mediante el oficio N.º MICITT-DVT-OF-965-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, indicando a SUTEL procedera analizar la propuesta y comenzar los estudios de factibilidad económicos, técnicos y jurídicos sobre el Programa de la Red Educativa del Bicentenario, para todos sus componentes. (p.34-51)</p>	<p>1.- Los informes de SUTEL presentados al MICITT 04753-SUTEL-CS-2020 (acuerdo 001-042-2020) y 06025-SUTEL-DGF-2020 (acuerdo 002-051-2020), atendieron la solicitud expresa del oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, así como los requerimientos de información para la elaboración del diagnóstico sobre la necesidad pública planteada por el MEP, según oficios MICITT-DVT-OF-965-2019 y MICITT-DVT-OF-097-2020.</p> <p>Por lo anterior, es a partir del contenido del oficio MICITT-DVT-OF-105-2020, que esta Superintendencia procede con delimitar el análisis del estudio requerido, no llevando por lo tanto razón el MICITT y el MEP en cuanto a sus afirmaciones de que la propuesta planteada no era integral debido a las siguientes razones:</p>
	DVM-PICR-0417-2020	<p>(...) las propuestas que ha planteado la SUTEL han omitido de forma reiterada el diseño técnico aprobado por el MEP, y que responde a las necesidades educativas (...)</p>	<p>a. Siendo que en relación con la iniciativa trabajada por el MEP, MICITT y la FOD, el MICITT presentó la propuesta denominada "DISEÑO DE LA "RED EDUCATIVA DEL BICENTENARIO" PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA", mediante oficio MICITT-DVT-OF-965-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, desde ese momento la SUTEL ha apoyado proactivamente la etapa de diagnóstico para la eventual definición de la meta de REB, en tal sentido ha remitido la información requerida, ha analizado los elementos que en las reuniones y oficios específicos solicitó la Rectoría, todos enfocados en el contexto que se deriva de la ley que rige el uso de los recursos de FONATEL. Esto, por cuanto la definición y prioridades del PNDT, corresponden por Ley al MICITT. Se debe señalar que la meta sobre la Red Educativa del Bicentenario, sigue sin ser definida por la Rectoría.</p> <p>b. Los informes de SUTEL presentado al MICITT 04753-SUTEL-CS-2020 (acuerdo 001-042-2020) y 06025-SUTEL-DGF-2020 (acuerdo 002-051-2020), atendieron la solicitud del oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, así como los requerimientos de información para la elaboración del diagnóstico sobre la necesidad pública planteada por el MEP, según oficios MICITT-DVT-OF-965-2019 y MICITT-DVT-OF-097-2020.</p>

San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

Aspecto señalado	# de oficio	Extracto del oficio	Respuesta SUTEL
			<p>c. Los informes indicados en el punto b anterior, se ajustan a lo solicitado por el MICITT tal y como se cita a continuación:</p> <p><i>(...)</i>  <i>Por tanto, en aras de garantizar el uso eficiente de los recursos de FONATEL, respetuosamente se le solicita a la SUTEL lo siguiente:</i>  <i>Realizar un análisis integral que permita satisfacer lo requerido por el MEP, teniendo en consideración todos los programas y recursos en los que ha invertido el fondo.</i>  <i>Analizar la propuesta a la luz de la información aportada por los contratistas, que se indica fue solicitada a ellos desde mayo de 2019 y estaría disponible en el mes de febrero de 2020.</i>  <i>Considerar en el análisis de costos la existencia de centros educativos que no requieran de una ampliación de infraestructura, sea porque existe capacidad suficiente para aumentar los enlaces; por la posibilidad de agregar hasta dos enlaces (SDWAN planteado por el MEP); o ambos escenarios.</i>  <i>Realizar un análisis financiero que permita determinar con cuál alternativa de inversión se realiza un uso más eficiente de los recursos económicos: incrementar la inversión en programa 1, tal como se propone en el documento remitido, invertir en programa 4, invertir en ambos programas, o bien, realizar un nuevo concurso que permita atender las necesidades establecidas por el MEP. Considerar como parte del análisis las restricciones mencionadas por el propio fideicomiso al indicar que si la subvención solicitada es mayor a la previamente adjudicada no sería viable.</i>  <i>(...)</i></p> <p>d. Por lo anterior, el aporte de insumos por parte de la SUTEL para la etapa de diagnóstico, valoró en el marco del alcance de los programas existentes, la factibilidad técnica, legal, financiera y operativa el atender la eventual meta de la Red Educativa a partir de los proyectos en ejecución en el PNDT vigente. Y tomando en consideración el objetivo de cada uno de los programas del PNDT, es que se llega a determinar que los programas 1 y 4, son la base para atender los requerimientos de conectividad (capa 1), e infraestructura pasiva y activa (capas 2 y 3a) de la necesidad planteada por el MEP (informe de SPC Internacional), debido a la orientación de estos programas para brindar conectividad.</p> <p>e. Es por lo anterior, que las alternativas de solución planteadas por esta Superintendencia, detalladas en los informes 04753-SUTEL-CS-2020 (acuerdo 001-042-2020) y 06025-SUTEL-DGF-2020 (acuerdo 002-051-2020), plantean el abordaje de la conectividad e infraestructura pasiva y activa, como elementos por atender por medio de los proyectos en ejecución de los Programas 1 y 4. Continuándose con un proceso en el que el MICITT solicitó ampliación y aclaraciones a la propuesta que fueron debidamente atendidas en reunión del 2 de setiembre, según informe 08998-SUTEL-DGF-2020 del 7 de octubre de 2020 (acuerdo 010-069-2020 del 9 de octubre de 2020). Concluyéndose por parte de SUTEL que no había objeción para atender los 2345 Centros Educativos, a partir de la modificación de los contratos de los proyectos en ejecución de los Programas 1 Comunidades Conectadas y 4 Espacios Públicos Conectados. La rectoría no ha sido clara en cuanto al abordaje del NOC y SOC para el proyecto y como se evitarían duplicidades en su implementación. Asimismo, no se ha llevado a cabo el trabajo en un convenio, ni definido los temas de gobernanza que fueron indicados en la nota 01367-SUTEL-DGF-2020 del 13 de febrero de 2020.</p> <p>f. Al retomarse este tema en la mesa de trabajo de los días 17 y 18 de noviembre del presente año (MICITT – SUTEL), para el análisis de la propuesta de Perfil del Programa 5 y Meta 14 para el Proyecto Red Educativa del Bicentenario presentada por el MICITT, se reiteró por parte de la SUTEL contar con la capacidad técnica, legal, financiera y operativa, para la atención con recursos de FONATEL de los componentes de conectividad, e infraestructura pasiva y activa para el año 2021, lo cual fue avalado por la Rectoría.  Por lo anterior, se puede concluir que esta Superintendencia ha remitido de manera oportuna la información técnica requerida en las mesas de trabajo por el MICITT y el MEP, incluyendo las ampliaciones y aclaraciones solicitadas por las diferentes autoridades.</p>

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

Aspecto señalado	# de oficio	Extracto del oficio	Respuesta SUTEL
<b>Definición del alcance</b>	MICITT-DVT-OF-326-2020	(...) la definición del alcance del proyecto de Red Educativa del Bicentenario, (...) fue notificada a SUTEL desde el N.º MICITT-DVT-OF-965-2019 de fecha 16 de octubre de 2019.	<p>El oficio MICITT-DVT-OF-965-2019 del 16 de octubre de 2019, presenta la propuesta denominada "DISEÑO DE LA "RED EDUCATIVA DEL BICENTENARIO" PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA", elaborada por el consultor del MEP, la firma SPC Internacional. El estudio trata de un diseño teórico que plantea una red para todos los Centros Educativos del MEP (4.555) a partir de información suministrada por el MEP. De este informe, no se precisa cuáles centros educativos debían ser atendidos con recursos del FONATEL, ni su ubicación, ni su estado en cuanto a infraestructura interna, información necesaria para realizar los estudios técnicos.</p> <p>Así las cosas, si bien se podía extraer del oficio la perspectiva de la necesidad y posible solución por implementar para atender el requerimiento del MEP, no resultaba posible identificar de estos documentos la cantidad de centros y el listado particular en el cual debía centrarse SUTEL para sus propuestas de atención.</p> <p>Es hasta la notificación del oficio MICITT-DVT-OF-097-2020 de fecha 16 de marzo de 2020 (NI-03295-2020), que el MICITT traslada a SUTEL el contenido del documento DVM-PICR-0050-02-2020 de fecha 25 de febrero de 2020, suscrito por la señora Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública, mediante el cual se remitió la lista de los centros educativos a ser considerados para el financiamiento con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones en el marco del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario.</p> <p>En este, el MEP asignó 2269 centros educativos a ser desarrollados con recursos de FONATEL, así como la inclusión de 125 centros educativos adicionales, para un total de 2394, considerados para la Red Educativa del Bicentenario. Este oficio fue valorado en sesión de trabajo del día 17 marzo 2020, con el objetivo de verificar el listado de los Centros Educativos asignados a FONATEL de parte del MEP.</p> <p>Es por lo anterior, que la SUTEL establece que a partir del 16 de marzo de 2020 se cuenta con una primera definición del alcance del proyecto, pues a partir del listado de centros educativos por ser financiados con recursos del FONATEL se puede determinar la ubicación georreferenciada de cada centro, sus características de infraestructura (cantidad de aulas y disponibilidad de red interna), elementos esenciales para el modelado de una propuesta de solución técnica y financiera por parte de la SUTEL, remitidos mediante los informes indicados en el punto anterior.</p>

San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

Aspecto señalado	# de oficio	Extracto del oficio	Respuesta SUTEL
Eliminación del Programa 5	MICITT-DVT-OF-326-2020	<p>Adicionalmente, la solicitud de inclusión de las metas 44 y 45 propuesta por la SUTEL, conlleva dar continuidad a los Programas 1 Comunidades Conectadas y 4 Espacios Públicos Conectados contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones actualmente en ejecución y por ende, la eliminación del actual Programa 5, consecuentemente, resultaría en que no se contemple dentro de la política pública (PNDT) vigente, el Proyecto de la Red Educativa del Bicentenario, programa sobre el cual se ha venido trabajando de forma tripartita desde el año 2018, y el cual es un objetivo de política pública del Gobierno de la República, en materia de acceso universal, servicio universal y solidaridad, según lo dispuesto en la propia LGT.</p> <p>Esta eliminación del Programa 5 de la Red Educativa del Bicentenario para efectos de la Rectoría de Telecomunicaciones eventualmente podría implicar una incongruencia entre la visión, objetivo y prioridad pública, con relación a la ejecución de las metas 44 y 45 propuestas por la SUTEL, dado que, si bien podrían compartir jurídicamente los contratos en ejecución de los Programas 1 y 4 del PNDT con respecto a los componentes de la Red Educativa del Bicentenario, desde la perspectiva de política pública los componentes de "Enlaces de Datos / Conectividad" e "Infraestructura Pasiva", corresponden a capas de la Red Educativa del Bicentenario, esto es, parte de los esfuerzos país para lograr cumplir con el objetivo de política pública de contar con una Red Educativa del Bicentenario, y no constituyen esfuerzos aislados de conectividad, ni tampoco continuación de la política pública que sustentó en su momento los Programas de Comunidades Conectadas y Espacios Públicos Conectados, riesgo de orden no sólo de política pública, sino jurídico que advierte esta Rectoría.</p>	<p>Esta Superintendencia no ha presentado ninguna propuesta sobre la eliminación del Programa 5 Banda Ancha Solidaria. Según el informe DFOE-IFR-IF-00001-2020, en su Disposición 4.3, es la Contraloría General de la República quien estableció que "(...) 4.3. Respecto al programa 5 BA Solidaria, analizar la vigencia de la meta relacionada, diagnosticar la necesidad pública en todos sus alcances y definir si prevalecen los términos actuales o, en caso contrario, reformular tales metas, así como los proyectos relacionados a cargo de la DGF, de forma que se contribuya con el cierre de la BD y la competitividad país."</p> <p>La SUTEL, en seguimiento a la Disposición girada por el órgano contralor, mediante acuerdo 002-051-2020 de fecha 20 de julio de 2020 indicó al MICITT:</p> <p>"(...) Ante lo cual, se enfatiza que el informe consolidado 04753-SUTEL-CS-2020, así como el presente informe aporta los elementos suficientes y necesarios para que la Rectoría pueda proceder con la toma de decisiones en materia de política pública, y definir si mantendrá vigente el Programa 5 Banda Ancha Solidaria, y los demás aspectos relacionados con este. Finalmente, se solicita al MICITT, de cara a la valoración que debe efectuar en cuanto a la vigencia de la meta del Programa 5 o su reformulación, incorporar como responsable de su ejecución, en conjunto con la SUTEL al Ministerio de Educación Pública, dada la importancia que esta Institución tiene en cuanto al acceso a los CE, aporte de información y apoyo en ejecución de pruebas de aceptación, elementos necesarios para una adecuada formulación y ejecución del proyecto. (...)"</p> <p>Por su parte, esta Superintendencia, mediante acuerdo 002-076-2020 del 02 de noviembre del 2020, presentó al MICITT una propuesta de modificación de metas para atender el proyecto de Red Educativa del Bicentenario, sobre la base de las inversiones realizadas en Programa 1 y Programa 4, como una opción desde la perspectiva técnica para la implementación de las alternativas de solución analizadas por las instituciones involucradas. El citado acuerdo señaló:</p> <p>"(...)1. La alternativa de definición de metas propuesta por SUTEL en los informes 04753-SUTEL-CS-2020 y 06025-SUTEL-DGF-2020, plantea la ejecución del proyecto a partir de la modificación de las metas de los Programas 1 y 4, para atender los componentes de conectividad e infraestructura de telecomunicaciones y eléctrica pasiva. Así como posteriormente definir una nueva meta en el Programa 5 que atienda los restantes componentes de plataforma de redes y seguridad, así como operación y gestión, una vez se haya analizado la factibilidad legal de financiar esos componentes con recursos del fondo. (...)"</p> <p>Así las cosas, queda claro que corresponde a la Rectoría definir si debían prevalecer los términos del Plan en su programa 5 Banda Ancha Solidaria, o reformular la meta, tal y como finalmente fue realizado en diciembre de 2020.</p>
Atención a la necesidad planteada por el MEP	DVM-PICR-0358-11-2020	<p>Me dirijo a usted en seguimiento al oficio 09841-SUTEL-SCS-2020 del pasado 2 de noviembre, mediante el cual se nos informa del acuerdo 002-076-2020 del Consejo de la SUTEL relacionado al Programa 5: Red de banda ancha solidaria; en particular para referirme a la propuesta de modificación al PNDT que se plantea en dicho oficio, para</p>	<p>Esta Superintendencia, mediante acuerdo 002-076-2020 del 02 de noviembre del 2020, presentó al MICITT una propuesta de ajuste al PNDT detallada en el punto anterior, en razón de que al actual Plan le resta solo un año de vigencia y debe iniciarse por parte del MICITT en el corto plazo el proceso de elaboración de un nuevo PNDT y en apego a los lineamientos del pilar de inclusión digital del propio PNDT, que establece que no se pueden definir metas más allá del periodo de vigencia del Plan actual. La propuesta de SUTEL incorpora criterios de eficacia, eficiencia, optimización de recursos públicos, posibilidad de aumento de velocidad (escalabilidad) y robustez de la solución, a partir</p>

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

Aspecto señalado	# de oficio	Extracto del oficio	Respuesta SUTEL														
		<p>complementar el proyecto de Red Educativa que ya arrancó con recursos propios del MEP y la ejecución de la Fundación Omar Dengo.</p> <p>(...)</p> <p>Hasta la fecha, los únicos insumos que hemos recibido de la SUTEL a través del MICITT han sido propuestas para implementar algunos de los elementos solicitados por el MEP en el proyecto de Red Educativa, el último de los cuales fue precisamente el informe 06025-SUTEL-DGF-2020 remitido al MEP el pasado 3 de agosto (...).</p>	<p>de la infraestructura existente; de conformidad a lo indicado por la Contraloría General de la República en su informe DFOE-IFR-0671 del 22 octubre del 2020.</p> <p>Asimismo, en atención al oficio MICITT-DVT-OF-326-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, esta Superintendencia participó en las sesiones de trabajo convocadas por el MICITT sobre el tema, tomando en consideración que a la fecha de notificación de este oficio el MICITT no había emitido un criterio aceptando o rechazando las metas 44 y 45 propuestas por SUTEL para atender el proyecto REB.</p> <p>A partir del documento borrador remitido por el MICITT el 18 de noviembre de 2020, esta Superintendencia presentó observaciones y aportes al documento borrador denominado "Programa 5: Red Educativa del Bicentenario, Meta 14: 39,5% Ejecución de la Red Educativa del Bicentenario (Eje FONATEL) al 2021". Adicionalmente, Sutel propuso ajustes a la propuesta de fórmula del indicador de la meta, la meta estimada, y la ponderación de las capas del proyecto en dicho indicador. Lo anterior quedando plasmado en el acuerdo 001-081-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 y reiterado en el acuerdo 002-087-2020 del 15 de diciembre de 2020.</p>														
Magnitud del proyecto	MICITT-DM-OF-1108-2020	<p>Que dada la magnitud de la iniciativa y la cantidad de recursos requeridos para su implementación, en aras de alcanzar en el menor tiempo posible los objetivos trazados, el MEP tomó la decisión de optar por dos fuentes de financiamiento, mediante un despliegue en dos ejes FOD y FONATEL.</p>	<p>Se utiliza en esta afirmación, un concepto indefinido de "magnitud". Resulta importante que el MEP y el MICITT aclaren el detalle técnico y financiero estimado en ese momento que llevo a esa decisión. Asimismo, aclarar, si esta decisión está ligada al resultado del estudio contratado a SPC Internacional.</p>														
Meta propuesta para el PNDT 2015-2021	MICITT-DM-OF-1108-2020	<p>Meta 14: 39,5% de avance de ejecución del Eje FONATEL de la Red Educativa Bicentenario al 2021.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Avance</th> <th>Periodo:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016:</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>2017:</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>2018:</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>2019:</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>2020:</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>2021:</td> <td>39,5%</td> </tr> </tbody> </table>	Avance	Periodo:	2016:	0%	2017:	0%	2018:	0%	2019:	0%	2020:	0%	2021:	39,5%	<p>Adicional a las observaciones que la Sutel ha realizado sobre la fórmula del indicador para la evaluación de esta nueva meta, es importante señalar que el ajuste a la meta 14, debería visualizarse a partir del año 2021, ya que antes del mismo, la meta para Red Educativa no existía. <b>Sería metodológicamente incorrecto, visualizar un avance de 0% desde el 2016, siendo que la meta se define hasta diciembre de 2020.</b></p>
Avance	Periodo:																
2016:	0%																
2017:	0%																
2018:	0%																
2019:	0%																
2020:	0%																
2021:	39,5%																
Aplicación de la Metodología para el Seguimiento, Evaluación y Modificación de Metas del PNDT 2015-2021 y su procedimiento aplicable a SUTEL	<p>MICITT-DM-OF-1108-2020</p> <p>MICITT-DVT-OF-345-2020</p>	<p>15. Que en virtud de lo anterior, se le solicita a MEP y SUTEL proceder de forma conjunta con el llenado de los instrumentos para la meta 14, definidos en la "Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas del PNDT 2015-2021", a saber:</p> <p>a. Hoja de requerimientos para solicitudes de modificación de metas.</p> <p>b. Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta con el ajuste incorporado.</p> <p>c. Matriz para Solicitud de Modificación de Metas del PNDT 2015-2021 con el ajuste incorporado.</p> <p>Así las cosas, a la fecha hemos analizado los instrumentos suministrados por el Ministerio de Educación Pública, mismos que habían sido analizados con anterioridad por SUTEL, y que cuentan con todos los elementos discutidos en las mesas de trabajo.</p> <p>Por ello, se remiten las versiones finales elaboradas por el MEP y avaladas por el MICITT, las cuales incorporan los</p>	<p>Sutel ha mantenido la voluntad de apoyar el proceso de definición de la meta para Red Educativa, que se puede constatar en los siguientes antecedentes:</p> <p>Que mediante oficio 04003-SUTEL-SCS-2020, se comunicó el acuerdo 005-036-2020 de la sesión ordinaria 036-2020 de fecha 7 de mayo de 2020, mediante el cual el Consejo de la SUTEL señaló lo siguiente en su Resuelve Sexto:</p> <p>"(...) SEXTO. Reiterar al Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones la urgencia de convocar a las mesas de trabajo para dar seguimiento a la atención de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, contenidas en el informe DFOE-IFR-IF-00001-2020. (...)".</p> <p>Mediante acuerdo 002-051-2020 del 20 de julio de 2020, se indicó:</p> <p>"CUARTO. En atención a la importancia que representa la colaboración estrecha de parte del MEP para una adecuada formulación y ejecución del Proyecto Red Educativa del Bicentenario, se solicita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, valorar la asignación de esa Institución como responsable en conjunto con la SUTEL en el cumplimiento de la meta por definir."</p>														

San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

Aspecto señalado	# de oficio	Extracto del oficio	Respuesta SUTEL
		<i>elementos de fondo señalados por la SUTEL en el oficio N.º 10621-SUTELSCS-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, en aras de que su representada realice las gestiones respectivas para concluir con el proceso de modificación del PNDT según lo establece el oficio N.º MICITT-DM-OF-1108-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 y la "Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación de las Metas del PNDT 2015-2021", y con ello solicitar a la Contraloría General de la República dar por cumplida la disposición conjunta 4.3.</i>	<p>Mediante oficio 07773-SUTEL-CS-2020 del 1 de setiembre de 2020, se solicitó al MICITT:</p> <p><i>"Cabe reiterar que para el tema de la Red Educativa del Bicentenario, este Consejo emitió el Acuerdo 002-051-2020 del 20 de Julio 2020, mediante el cual remitió al MICITT (Oficio 06459-SUTELSCS-2020), el diagnóstico y las respuestas a las preguntas que al efecto nos formularan, todo con el fin de cumplir con la disposición 4.3 de la Contraloría General de la República y la actualización de la Meta del PNDT respectiva. Por lo anterior, solicitamos nos pueda informar, si los plazos previstos por la Rectoría para la modificación del PNDT y la inclusión del Programa 5, BA Solidaria, relacionado con la denominada Red Educativa del Bicentenario (REB), se estaría formalizando dentro del plazo y procedimiento establecido mediante Ley para la definición de la Tasa Parafiscal en trámite."</i></p> <p>Mediante acuerdo 002-087-2020 del 15 de diciembre de 2020, el Consejo de la Sutel:</p> <p><i>"QUINTO: Reiterar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones la solicitud de Sutel para convocar con carácter de urgencia al MEP para analizar en forma conjunta, tal como se establece en el apartado III. Proceso para la solicitud de modificaciones, inciso d. punto 2 de la Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación del PNDT 2015-2021."</i></p> <p>Es importante señalar, que como lo ha manifestado el MICITT, los instrumentos fueron elaborados por la Rectoría en conjunto con el MEP y remitidos a Sutel hasta el 17 de noviembre de 2020, lo cual, al no haber trabajado desde un inicio en conjunto, ha implicado la revisión posterior por parte de Sutel, como institución responsable de la ejecución.</p>
Identificación de la necesidad pública desde 2011	MICITT-DEMT-INF-014-2020	<i>Del recuento efectuado hasta este punto y en lo que refiere a analizar y diagnosticar la necesidad pública en todos sus alcances y definir si prevalecen los términos actuales del Programa 5: Red de Banda Ancha Solidaria, se concluye desde la perspectiva de política pública que, la necesidad pública de contar con una Red Educativa que data del 2011 se mantiene vigente a la fecha.</i>	<p>El programa 1 se conceptualizó e inició ejecución desde el año 2012 para conectar entre otros, a los centros educativos que el MEP determine, de acuerdo con los lineamientos de la política pública aplicable a ese momento. Resultado de ello, se tiene que a octubre de 2020 se han conectado 1201 centros educativos, incluyendo el pago del servicio por un periodo de 5 años por parte del fondo.</p> <p>No obstante, a pesar de las propuestas presentadas por esta Superintendencia, es hasta finales de diciembre de 2020, que el MICITT establece una meta concreta para el proyecto de Red Educativa del Bicentenario para cumplirse en el año 2021, a ser financiada con recursos de FONATEL. El MEP indicó en el oficio N° DVM-A-DIG-INF-47 de octubre de 2020 lo siguiente:</p> <p><i>"(...)Si desde setiembre del año anterior se hubiera seguido una ruta similar con la SUTEL, estamos convencidos de que hoy podríamos estar incorporando metas claras tanto en el PNDT como en el PNDIP a ser alcanzadas en el proyecto de la Red Educativa mediante el eje SUTEL; sin embargo, lastimosamente este no ha sido el camino recorrido desde entonces (...)"</i></p>
	MICITT-DM-OF-1108-2020	<i>4. Que se muestra en ese informe, un recuento de todos los hitos de esta iniciativa, los cuales se remontan al año 2011, desde la identificación inicial de la necesidad pública en cuanto a contar con una red de banda ancha en el país para la conexión de centros de prestación de servicio público con atención prioritaria a la educación, lo cual resulta atinente con lo dispuesto en el Transitorio VI de la LGT, hasta la fecha.</i>	
	DVM-PICR-0417-2020	<i>Tomando en consideración los antecedentes de los proyectos de Red Educativa gestionados por varias administraciones de Gobierno desde el año 2011 (...)</i>	
Disponibilidad de información del proyecto completa	MICITT-DEMT-INF-014-2020 p.62	<i>Mediante oficio N.º DVM-PICR-0375-11-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, la Viceministra del MEP remite el informe titulado "Red Educativa del Bicentenario – Eje FOD" de uso restringido, con el objetivo de informar y presentar como insumo para la inclusión de este eje en el Plan</i>	Cabe indicar que para proyectos como el de Red Educativa del Bicentenario y la definición de metas del PNDT, se considera que la compartición de información se debe dar de forma transparente y no bajo documento de acceso restringido, lo cual fue también señalado por la CGR, como parte del proceso de diagnóstico, según disposición 4.1 del informe DFEO-IFR-IF-00001-2020. Asimismo, se evidencia la variación de aspectos de alcance en el proyecto que son aceptados por el MICITT en un documento remitido hasta el 24 de noviembre de 2020, siendo que Sutel había aportado sus insumos técnicos desde julio de 2020.



San José, 6 de enero de 2021  
00123-SUTEL-DGF-2021

Aspecto señalado	# de oficio	Extracto del oficio	Respuesta SUTEL
		<p>Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones vigente (PNDT 2015-2021).</p> <p>(....)</p> <p>Algunos de los elementos que fueron ajustados, según el propio documento son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dada la restricción presupuestaria, la capacidad máxima inicial se reduciría a la mitad, es decir, los anchos de banda iniciales pueden llegar hasta los 250 Mbps y no 500 Mbps como se propuso en el diseño original.</li> <li>• Dada la restricción presupuestaria, se suprime parcialmente la capa de equipamiento activo del alcance del nuevo diseño de la red. Únicamente se solicitarán las funcionalidades de:</li> </ul> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se da una significativa reducción de la cantidad de componentes que requerirían monitoreo ya que los servicios de NOC y SOC no soportarán equipos como Switches y Wireless Access Point. En este caso únicamente se gestionaría los componentes WAN y borde LAN.</li> </ul>	
Sobre la definición de la meta 14 establecida en el PNDT publicado en el 2015	MICITT-DEMT-INF-014-2020 p.96	<p>Es decir, por una parte la SUTEL ha hecho manifiesto que el alcance para la atención de la Red Educativa del Bicentenario, se circunscribe a la fecha únicamente a las capas 1, 2 y 3a, por cuanto se tiene una imposibilidad de destinar recursos del Fondo para realizar estudios de factibilidad por no contar con una meta asociada en el PNDT, esto pese a que en la actual meta 14 está contemplado en el indicador lo siguiente: "2. Planificación: a) Definición del alcance: 10%, b) Estudio de factibilidad (técnica, económica): 10%, c) Análisis de riesgos: 10%"; pero aun así propone que los estudios para las capas 3b y 4, podrán ser ejecutados paralelamente al proceso de ejecución definido para el año 2021, y posteriormente incorporar una meta.</p>	<p>Es importante recordar al MICITT, que la meta establecida en el 2015 no guardaba relación con el proyecto de Red Educativa del Bicentenario de la administración actual, que inició labores en el 2018 y cuyo análisis se inició en un grupo interinstitucional conformado por el MICITT, el MEP, el NIC-CR y la FOD. Según lo indicado en la página 82 del informe MICITT-DEMT-INF-014-2020 del 11 de diciembre de 2020 sobre la Red Educativa se establece que: "Así las cosas, para efectos se define Red Educativa como un proyecto de alcance nacional con el cual el Ministerio de Educación Pública busca establecer un modelo de servicio dinámico y sostenible en el tiempo para enlazar los centros educativos públicos del país, con acceso a Internet de banda ancha, rediseñando así, el actual modelo de conectividad a Internet uno a uno. Mediante el desarrollo de un modelo de gestión y un diseño técnico y de servicio homogéneos de manera que se logre integrar la participación de los diversos actores, públicos y privados bajo un escenario de eficiencia y eficacia, de acuerdo con las capacidades y posibilidades operativas, económicas, legales y técnicas de cada uno, siempre que prevalezca la atención oportuna de las necesidades educativas."</p> <p>De ahí que la CGR haya indicado en la Disposición 4.3 de su informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de enero de 2020 que "4.3. Respecto al programa 5 BA Solidaria, analizar la vigencia de la meta relacionada, diagnosticar la necesidad pública en todos sus alcances y definir si prevalecen los términos actuales o, en caso contrario, reformular tales metas, así como los proyectos relacionados a cargo de la DGF, de forma que se contribuya con el cierre de la BD y la competitividad país."</p>
Apoyo de SUTEL	DVM-PICR-0417-2020	<p>Como tituló el medio periodístico El Financiero el pasado 9 de noviembre con base en hechos solicitados al MEP y al MICITT y constatados por su propia cuenta, la Red Educativa del Bicentenario sí camina a dos ritmos. Por un lado, hoy contamos con grandes avances en el eje FOD (a lo cual me referiré más adelante) y, por el otro, aún se continúa sin tener garantías o compromisos en el que denominamos eje FONATEL (solo las propuestas ya mencionadas, con sus limitaciones).</p>	<p>La Sutel ha apoyado con los insumos que han sido requeridos por la rectoría de telecomunicaciones, con el fin de que se establezca una meta para la Red Educativa del Bicentenario a ser ejecutada con recursos de Fonatel.</p> <p>Entendiendo que de acuerdo con la Ley General de Telecomunicaciones, y según ha reafirmado la CGR y el MICITT, no es posible para Sutel asignar fondos de Fonatel sin contar con una meta en el PNDT. Adicionalmente, esta Superintendencia presentó al MICITT mediante oficios 04753-SUTEL-CS-2020 (acuerdo 001-042-2020 del 2 de junio de 2020) y 06025-SUTEL-DGF-2020 (acuerdo 002-051-2020 del 20 de julio de 2020) los insumos técnicos requeridos por la rectoría para el establecimiento de una meta, por lo que lo indicado por el MEP no corresponde a las acciones realizadas desde la Sutel. A pesar de que se han elaborado los estudios e insumos que permitirían iniciar la ejecución</p>

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

Aspecto señalado	# de oficio	Extracto del oficio	Respuesta SUTEL
			<p>del proyecto con recursos de FONATEL, la meta fue establecida hasta diciembre de 2020. Es importante mencionar que el propio diagnóstico realizado por el MICITT mediante informe MICITT-DEMT-INF-014-2020 indica "Así las cosas, en fecha 03 de agosto de 2018, el Presidente Carlos Alvarado realizó la presentación del proyecto Red Educativa Bicentenario, y se continuó con el trabajo interinstitucional entre MEP, MICITT, FOD, NIC-CR y asesores externos, con lo cual mediante oficio N.º DM-1632-11-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, firmado por los ministros de MEP y MICITT, se define un modelo de Gobernanza para el proyecto." siendo que en este proceso, como en ninguna fase anterior, no se integró a Sutel como parte activa de su formulación.</p>

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

### 3. Conclusiones:

- En el mes de octubre de 2020 el MICITT rediseña la Red Educativa y propone un modelo de conectividad a Internet uno a uno. Dada la capilaridad para el desarrollo de esta Red y la intención de llevar un seguimiento para su implementación, considera conveniente integrar el proyecto en una única meta nueva de política pública y en un único programa redefiniendo el Programa 5 de FONATEL en el PNDT. Para ello, solicita a SUTEL ampliar el análisis jurídico para atender nuevos componentes (capas) de la Red y plantea que para la ejecución se considere los contratos administrativos en ejecución, en el marco de los Programas Comunidades Conectadas y Espacios Públicos Conectados, o considerar nuevos contratos para el cumplimiento de la meta. De tal manera que se estarían valorando alternativas de inversión que garanticen el uso más eficiente de los recursos.
- SUTEL ha remitido de manera oportuna la información técnica requerida en las mesas de trabajo por parte del MICITT y el MEP, incluyendo las ampliaciones y aclaraciones solicitadas por las diferentes autoridades. Desde el 16 de marzo de 2020, el MICITT (MICITT-DVT-OF-097-2020) cuenta con una primera definición del alcance del proyecto, pues a partir del listado de centros educativos por ser financiados con recursos del FONATEL se puede determinar la ubicación georreferenciada de cada centro, sus características de infraestructura (cantidad de aulas y disponibilidad de red interna), elementos esenciales para el modelado de la propuesta de solución técnica y financiera planteada por parte de SUTEL.
- La Contraloría General de la República previó un plazo inicial para el cumplimiento de la Disposición 4.3. del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 (3 febrero 2020) de seis meses. Ante el cambio de autoridades en el MICITT se solicitó una prórroga conjunta (MICITT/SUTEL) que fue aprobada. Más tarde el MICITT presentó de manera unilateral una 3era y 4ta solicitud de prórroga. Finalmente, la fecha final para el cumplimiento de la disposición y presentación de la respectiva certificación fue el 15 de diciembre de 2020.
- La SUTEL da por cumplida dicha Disposición (4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de CGR), mediante la comunicación del acuerdo 002-087-2020 de la sesión extraordinaria 087-2020 de fecha 15 de diciembre de 2020. En cuanto la certificación de cumplimiento fue remitida al MICITT, mediante oficio 11401-SUTEL-SCS-2020.
- El MICITT da por cumplida la Disposición (4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de CGR) mediante oficio MICITT-DM-OF-1121-2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el que establece en el Programa 5 modificado en el PNDT, la inclusión de una meta al Ministerio de Educación Pública y no a SUTEL/FONATEL.

San José, 6 de enero de 2021

00123-SUTEL-DGF-2021

- El MICITT el 11 de diciembre de 2020 comunica a la SUTEL, como resultado del trabajo de coordinación y articulación, la propuesta de meta 14 de la Red Educativa con cargo a FONATEL por ser incluida en el PNDT 2015-2021.

A partir de lo anterior, se le recomienda respetuosamente al Consejo:

- Dar por recibido el presente informe.
- Remitir el presente informe al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones como respuesta a los oficios MICITT-DVT-OF-326-2020 del 13 de noviembre de 2020 y MICITT-DM-OF-1108-2020 del 11 de diciembre de 2020, con el que se anexa el informe técnico MICITT-DEMT-INF-014-2020 y al Ministerio de Educación Pública como respuesta a los oficios DVM-PICR-0358-11-2020 del 16 de noviembre de 2020 y DVM-PICR-0417-12-2020 del 21 de diciembre de 2020.
- Remitir copia del acuerdo adoptado, al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República.

Atentamente,  
**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

---

Adrián Mazón Villegas  
**Director General de Fonatel**

---

Natalia Salazar Obando  
**Asesora del Consejo**

---

Rose Mary Serrano Gómez  
**Asesora del Consejo**

*Gestión: GCO-FON-RBS-00941-2017 y FOR-EXT-CGR-DFOE 001-00438-2020*